

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°30-2019**

3
4 Sesión ordinaria número 30-2019 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de
5 Distrito de Costa Rica, al ser las once horas del 12 de julio del dos mil diecinueve, en el Palacio
6 del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas. Con la asistencia de los señores:

7
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE:** Wilberth Quirós Palma

10 **VICEPRESIDENTE:** Eliecer Chacón Pérez

11 **SECRETARIO:** Gustavo Castillo Morales

12 **VOCAL 1:** Francisco Vargas Leitón

13 **VOCAL 3:** Francisco Rodríguez Johnson

14 **Y LA FISCAL:** Cinthya Rodríguez Quesada

15
16 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS.**

17 María Acosta Gutiérrez-Tesorera, Sidney Sánchez Ordoñez-Vocal 2

18
19 **VISITANTES POR INVITACIÓN.**

20 Alex Gen Palma-Asesor Legal y Dayana Machado Barrantes-Encargada Administrativa
21 Financiera, ambos representantes de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias.

22
23 **VISITANTES.**

24 Jeannette Moya Granados-Presidenta Municipal y Mery Araya Molina-Contadora, ambas del
25 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, Keilyn Céspedes Chacón-Viceintendente del
26 Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas y Esteban Madrigal Quirós-Contador del
27 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique.

28
29 **ARTÍCULO I.**

1 **Orden del día**

2

3 Artículo I. Orden del día

4 Artículo II. Apertura de la sesión

5 Artículo III. Comprobación de quórum

6 Artículo IV. Audiencias (atención al público) Alex Gen Palma-Asesor Legal y la señorita Dayana
7 Machado Barrantes-Encargada Administrativa Financiera, ambos representantes de la
8 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), brindaran Asesoría referente al tema
9 de la aplicación de la ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

10 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

11 Artículo VI. Lectura de Correspondencia

12 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes

13 Artículo VIII. Informe del señor Presidente y Administración (Presentación del Informe de
14 Ejecución del Segundo Trimestre periodo 2019 e Informe de Evaluación de la Gestión Física y
15 Financiera del I Semestre periodo 2019)

16 Artículo IX. Mociones de los miembros del Consejo Directivo

17 Artículo X. Asuntos Varios (Seguimiento del Proyecto de Ley No.20.154 (REFORMA DEL
18 ARTÍCULO 10 DE LA LEY Nº 8173, LEY DE GENERAL DE CONCEJOS MUNICIPALES DE
19 DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001), Sistema Integrado de Compras Públicas
20 (SICOP) y Varios)

21 Artículo XI. Acuerdos

22 Artículo XII. Cierre de Sesión

23

24

ARTÍCULO II.

25

Apertura de la sesión

26

27 El señor Presidente Wilberth Quirós Palma da los buenos días a los presentes; asimismo,
28 externa su agradecimiento al Intendente Chacón Pérez por su calurosa bienvenida que les ha
29 dado el día de hoy y por la oportunidad de realizar esta sesión en este Distrito. Luego da lectura
30 al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma unánime.

1 **ARTÍCULO III.**

2 **Comprobación de quórum**

3
4 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, se determina que se cuenta con quórum
5 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.
6

7 **ARTÍCULO IV.**

8 **Audiencias (atención al público)**

9
10 **1. Se recibe la visita del señor Alex Gen Palma-Asesor Legal y la señorita Dayana**
11 **Machado Barrantes-Encargada Administrativa Financiera, ambos representantes de la**
12 **Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).**
13

14 El señor Presidente menciona que el día de hoy nos visita el señor Alex Gen Palma y Dayana
15 Machado Barrantes, fueron invitados con el fin de brindarnos una Asesoría referente al tema
16 de la aplicación de la ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, le da los buenos
17 días a la vez le externa su agradecimiento por acompañarnos el día de hoy, a continuación, le
18 cede la palabra al señor Alex Gen Palma.

19 El señor Alex Gen Palma da los buenos días a los presentes y externa su agradecimiento por
20 la invitación e indica que para la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) es
21 gusto poder participar con esta Federación y colaborar en el mejoramiento cada día de la
22 función pública que todos ustedes ejercen.

23 El señor Gen Palma dice que la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas se publicó el
24 04 de diciembre del año 2018. Esta ley tiene una serie de implicaciones para el sector público
25 y básicamente modifica la Ley General de Salarios del sector público, en el título III, en su
26 artículo 26 establece que las disposiciones de ese capítulo son aplicables a la Administración
27 Descentralizada Autónomas y Semiautónomas, Empresas Públicas del Estado y
28 Municipalidades, entonces ahí entra todo el sector municipal no hay quite, entonces todo lo
29 que dice la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en cuanto a empleo aplica en las
30 Municipalidades y desde cuando aplica, aplica a partir del 04 de diciembre del año 2018.

1 El señor Gen Palma manifiesta hay algunas cosas en las que la Ley de Fortalecimiento de las
2 Finanzas Públicas hizo una excepción y permitió algunos plazos más extensos, como por
3 ejemplo: el tema de las anualidades que empezaron a regir a partir de junio de este año, el
4 pago del salario mensual y el tema de evaluación del desempeño que todavía estamos
5 esperando un poco el reglamento que el Ministerio de Planificación Nacional y Política
6 económica (MIDEPLAN) nos va a dar, pero ya las políticas y los lineamientos sobre la
7 evaluación del desempeño ya están dados por la ley, entonces esto rige a partir del 04 de
8 diciembre del año 2018.

9 El señor Gen Palma expresa que el que diga Municipalidades y no diga Concejos Municipales
10 de Distrito, no significa que los Concejos Municipales de Distrito están exentos, porque de igual
11 manera que las Municipalidades están inmersos dentro de la aplicación de la ley.

12 El señor Gen Palma señala que básicamente lo que hace la Ley de Fortalecimiento de las
13 Finanzas Públicas es una modificación a la Ley General de Salarios y dentro de las
14 modificaciones que hace están los temas como: exclusión de beneficio, la modalidad de pago
15 mensual, la carrera profesional, la conversión de incentivos a montos nominales, el principio
16 de reserva de ley, la creación de incentivos compensaciones, pluses salariales, el tema de la
17 obligatoriedad de la administración y en este caso del jerarca la obligación de poner la sopena
18 desobediencia de denunciar las convenciones colectivas que se vayan venciendo de hecho
19 que con las convenciones colectivas y su contra posición a la Ley de Fortalecimiento de las
20 Finanzas Públicas, tenemos un criterio de la Procuraduría General de la República del mes de
21 junio del 2019, que nos indica que antes de la oposición que pueda existir entre una convención
22 colectiva y lo que establece la modificación generada a la Ley General de Salarios por la Ley
23 de Fortalecimientos de las Finanzas Públicas prevalece la Ley de Fortalecimientos de las
24 Finanzas Públicas y en este caso la Ley General de Salarios del Sector Público, esto es un
25 criterio del mes de junio, ósea hace menos de un mes que la Procuraduría General de la
26 República dio su criterio.

27 El señor Gen Palma manifiesta que lo primero que regula la Ley General de Salarios en la
28 modificación que se hace es el tema de la inclusión del Sector Municipal que antes no estaba
29 y que ahora se incluye dentro del paquete de la Ley que se le va a dar en el Sector Público,
30 antes por aplicación de principio de independencia del Sector Municipal amparado a los

1 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, se decía que la Municipalidad tenía plena
2 libertad de manejar los recursos porque tiene autonomía administrativa presupuestaria, pero
3 hay un voto de la Sala Constitucional que dice que solo mediante una ley se pueden imponer
4 obligaciones a las Municipalidades, entonces algunos abogados habían cuestionado, que si la
5 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas violentaba o no el principio de autonomía
6 Municipal y resulta ser que el señor Verny Valerio-Alcalde de la Municipalidad de San Rafael
7 de Heredia, se nos adelantó y presentó una acción de inconstitucionalidad y la Sala
8 Constitucional le dijo no señor, no es inconstitucional y no hay violación a la autonomía
9 municipal, entonces eso nos ratifica si juntamos ese voto que dio la Sala Constitucional más el
10 criterio que dio la Procuraduría General de la República, tenemos total claridad que la reforma
11 introducida a la Ley General de Salarios del Sector Público introducida por la Ley de
12 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, es totalmente aplicable y no hay manera de quitarla,
13 todo lo que esa ley dice debe aplicarse al Sector Municipal.

14 El señor Gen Palma externa que hay varios aspectos que son los más relevantes que tenemos
15 que tomar en cuenta:

16 **1)** El primer aspecto es el tema de la exclusión de dedicación exclusiva y la prohibición,
17 pregunta a los presentes que, ¿Si todos tienen claro los conceptos de que es dedicación
18 exclusiva y que es prohibición?, a continuación, hace una breve explicación:

19 a) La dedicación exclusiva es convencional es un acuerdo de partes, ósea por ejemplo él
20 tiene un funcionario que normalmente es de la unidad técnica o un topógrafo, entonces
21 lo tiene como dedicación exclusiva porque es un funcionario que le interesa que solo
22 trabaje para la Municipalidad, aunque por aplicación de la ley ante la corrupción, el
23 enriquecimiento ilícito y la ley de control interno por deber de probidad, pone como
24 ejemplo si él tiene un topógrafo que no tiene dedicación exclusiva eso no implica que
25 pueda hacer planos dentro del área o territorio de la Municipalidad o del Concejo
26 Municipal de Distrito donde labora, por qué, porque eso es una violación al principio
27 provietico, puede existir un conflicto de intereses aunque no tenga dedicación exclusiva
28 no se puede hacer, el tema es que entonces a él le interesa que el funcionario de la
29 unidad técnica o topógrafo solo se dedique a su Municipalidad o a su Concejo Municipal
30 de Distrito que no haga trabajos por aparte, entonces a eso se refiera una dedicación

1 exclusiva por lo que él le dice al funcionario de la unidad técnica o topógrafo, mire yo
2 quiero pagarle dedicación exclusiva y si el funcionario acepta se hace un contrato,
3 específicamente esto es una dedicación exclusiva.

4 b) La prohibición por el contrario no es al funcionario sino al puesto y este está por ley,
5 ósea no se escoge, no se dice si acepta o no acepta la prohibición es que la ley se lo
6 impone, entonces aquí tenemos el tema de lo que son Abogados, el tema de lo que son
7 encargados de la Administración Tributaria, el tema de los Auditores, que por ley tienen
8 prohibición al igual que lo tienen los Alcaldes y los Intendentes, que tienen una
9 prohibición expresa del ejercicio liberal de la profesión y se refiere a liberal porque la ley
10 es muy clara que solamente pueden recibir prohibición en el caso de todos los
11 funcionarios en general, es que es aquí que se determina como ejercicio liberal a aquella
12 carrera donde la persona pueda tener una oficina abierta al público y la Procuraduría
13 General de la República ha dicho que por ejemplo los que son educadores no están
14 afectos al pago de prohibición, por qué, porque por ejemplo un profesor de español no
15 puede tener una oficina abierta al público para atender al público, entonces este no es
16 una profesión liberal, como si ocurría por ejemplo con un Médico, un Arquitecto, un
17 Abogado, un Ingeniero, un Topógrafo que estos si pueden tener una oficina abierta
18 donde llegan clientes a buscarlos para sus servicios.

19 El señor Gen Palma dice que teniendo ahora claro que es una dedicación exclusiva y
20 que es una prohibición, entonces lo más importante que dice la ley es que antes por
21 dedicación exclusiva se pagaba hasta un 55% del salario y por prohibición el 65%, ahora
22 estos porcentajes se reducen, donde la dedicación exclusiva quedo en un 25% en el
23 caso de Licenciatura y en un 10% en el caso de Bachilleres, en cuanto a la prohibición
24 quedo en un 30% en el caso de Licenciatura y en un 15% en el caso de Bachilleres,
25 entonces que pasa con esto, por ejemplo, si se tiene un funcionario que lo nombraron a
26 partir del 04 de diciembre del año 2018 y se le toca el pago de dedicación exclusiva o
27 se le impuso la prohibición hay que aplicarles los porcentajes que dice la Ley de
28 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y la reforma a la Ley General de Salarios,
29 entonces ya no se puede pagar los porcentajes establecidos por convención colectiva
30 o los porcentajes anteriores, porque sería totalmente ilegal, porque los nuevos

1 porcentajes para la dedicación exclusiva y prohibición son aplicables automáticamente
2 a partir del 04 de diciembre del año 2018.

3 El señor Gen Palma explica, cuales son las excepciones a pagar los porcentajes
4 nuevos, uno que un funcionario haga un ascenso o que este con un permiso sin goce
5 de salario regrese inmediatamente que regresa se le mantiene el porcentaje a este
6 funcionario no se le puede variar el porcentaje simplemente porque pidió un permiso sin
7 goce de salario, dos es que sea un ascenso dentro del mismo escalafón, por ejemplo si
8 esta con profesional uno y lo hacen a profesional dos esto no implica un cambio en
9 la dedicación exclusiva, ojo siempre teniendo presente que está dentro del mismo
10 escalafón, porque por ejemplo si el funcionario es Topógrafo y ahora aspiró a ser Asesor
11 Legal, ya esto es una cosa totalmente diferente porque como Topógrafo se le aplicaría
12 la dedicación exclusiva y como Abogado se le aplicaría la prohibición, entonces para
13 este caso si aplicaría los nuevos porcentajes y tres quedan a salvo también aquellos
14 casos donde por movilidad horizontal se acuerde entre las Instituciones que los
15 funcionarios van a mantener sus mismos derechos esa es la única manera, en todos los
16 demás casos tienen que cambiarse necesariamente los porcentajes para asignación de
17 la dedicación exclusiva y de la prohibición, otro elemento esencial dentro de esto, es
18 que la dedicación exclusiva y la prohibición son excluyentes, no puede existir posibilidad
19 alguna de que a una persona se le pague dedicación exclusiva y prohibición a la vez
20 eso no existe, esto es muy importante que lo tengan en cuenta. La ley también indica
21 que es ilegal no cumplir con los procedimientos que en ella se establecen, para el caso
22 de la prohibición es solamente aplicar la ley nada más, pero en el caso de la dedicación
23 exclusiva la ley le dice a los Administradores de las Instituciones Públicas Señores y
24 Señoras si usted quiere pagar la dedicación exclusiva tiene que justificarla, en este caso
25 tiene que haber un estudio técnico que determine la procedencia y la necesidad de que
26 ese funcionario que se va a contratar este bajo un régimen de dedicación exclusiva, en
27 este caso tiene que haber una resolución de convenio que lo justifique, un estudio
28 técnico que lo respalde y por su puesto la respectiva acción del personal, en este caso
29 de las Intendencias donde ordenen el otorgamiento y la firma de la suscripción de un
30 contrato respectivo, no está demás aclararles de que todo el pago de dedicación

1 exclusiva tiene que estar regulado por un reglamento que le indique a quienes se les
2 puede dar la dedicación exclusiva, bajo qué condiciones, bajo qué plazos, en qué
3 condiciones se le puede revocar ese derecho, que ya no es permanente porque la
4 dedicación exclusiva no es un derecho, es una potestad que tiene la Administración.

5 La señora Rodríguez Quesada le menciona al señor Gen Palma que el Contador del
6 Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se le paga restricciones desde hace
7 muchísimo tiempo.

8 El señor Gen Palma le indica a la señora Rodríguez Quesada que no existe la restricción
9 puede ser que le esté pagando la prohibición o la dedicación exclusiva, eso va de
10 acuerdo al puesto como lo explicó antes, pero la restricción no existe.

11 La señora Rodríguez Quesada indica que es la prohibición entonces, el muchacho ha
12 ido a capacitaciones con el señor Lic. Eduar Cortez, y le dijo que Don Juan Luis Bolaños
13 le dijo que es ilegal que se le esté pagando eso. El señor Gen Palma le dice es que es
14 ilegal, porque para que el muchacho proceda a la prohibición, como lo dijo antes tienen
15 que haber varios elementos si es por prohibición tiene que haber una ley específica que
16 diga que ese puesto está afecto a prohibición, en caso de la dedicación exclusiva es
17 convencional, por ejemplo, si usted considera de acuerdo al reglamento de la
18 Intendencia que ese puesto está sujeto a dedicación exclusiva pues se puede pagar, se
19 hace un estudio y se determina que la persona solamente va a trabajar para ese Concejo
20 Municipal de Distrito, como lo mencionó antes que la Procuraduría General de la
21 República dice que también tiene que haber una ley que diga de ese puesto está afecto
22 de prohibición, como por ejemplo, los Abogados.

23 El señor Gen Palma señala que en algunos casos pasa que hay una mala práctica de
24 decir es que yo realizo funciones de administración tributaria, se le pregunta el ¿Por
25 qué? y responden porque cobró los recibos de bienes inmuebles y eso es de la parte
26 tributaria, pero esto de cobrar los recibos de bienes inmuebles no es una función
27 tributaria, una función tributaria si la ejerce por ejemplo el perito que va hacer las
28 valoraciones de los embargos para efectos de bienes inmuebles eso si es una función
29 tributaria, pero que a él le digan como le pasó con una Municipalidad que le dijeron es
30 que yo tengo que ir a notificar a todo el mundo, yo realizó todas las notificaciones de los

1 cobros de administración tributaria, por lo que él le preguntó, si pero cuál es la función
2 tributaria que usted realiza, la persona le responde diay elaborar las notificaciones, pero
3 eso no es una función tributaria, además la función tributaria tiene que estar establecida
4 en el manual descriptivo de puestos, si en ese manual no está incluida la función
5 tributaria no procede, porque también es muy dado en el Sector Municipal
6 lamentablemente de que los funcionarios tienen doble funciones.

7 El señor Gen Palma menciona si dentro de las funciones del manual descriptivo de
8 puestos, para ese puesto en específico no están las funciones tributarias, no se procede
9 el pago, de hecho, que habría un pago ilegal y los pagos de salarios, los pagos de
10 beneficio salariales ilegales es un delito de condena hasta los tres años de cárcel, de
11 acuerdo al artículo 57 de la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la
12 función pública, porque eventualmente si no procede lo que se tendría que hacer es un
13 proceso de lesividad para que se determine que el haber otorgado ese incentivo, ese
14 beneficio a ese funcionario fue un acto ilegal que perjudica la administración, para que
15 un juez le diga si es ilegal y se va a anular y a partir de aquí y obviamente se debe hacer
16 el debido proceso y decirle a la persona que se debe seguir un procedimiento para
17 cobrarle el dinero que se le pago indebidamente, porque la administración tiene que
18 recuperar todo ese dinero que se pagó ilegalmente, en estos temas tienen que tener
19 mucho cuidado.

20 El señor Gen Palma menciona que volviendo al tema de lo que es dedicación exclusiva
21 es importante que se fingen bien, ordenen el estudio correspondiente, este la resolución
22 correspondiente y se firme el contrato y que todo sea amparado en el reglamento, sería
23 bueno que revisaran sus reglamentos interiores sobre el otorgamiento, revocatoria y
24 porcentajes que ya están establecidos por ley nada más hay que hacer referencia a la
25 ley del pago de dedicación exclusiva.

26 El señor Chacón Pérez indica entonces ya se sabe que cuando es por prohibición es
27 por ley, entonces hay que dedicarse a tener más cuidado a cuando es por dedicación
28 exclusiva que en está si hay más cosas que hacer.

29 El señor Gen Palma dice lo que pasa es que en prohibición hay un detalle, que el puesto
30 que valla estar objeto a prohibición tiene que ser un profesional Licenciado en una

1 carrera de ejercicio liberal, algo muy importante también, si ese profesional no está
2 colegiado, aunque la ley diga que tiene prohibición no se le puede pagar, porque al no
3 estar colegiado no puede ejercer, entonces tienen que revisar muy bien que al
4 profesional que vayan a contratar por prohibición este colegiado, al día con el pago de
5 sus cuotas y que no haya sido suspendido de su cargo.

6 El señor Chacón Pérez le dice al señor Gen Palma que el Concejo Municipal de Distrito
7 de Peñas Blancas tiene un Auditor a medio tiempo, entonces el Auditor está afecto a
8 prohibición.

9 El señor Gen Palma le indica que es correcto, si esa es realmente su profesión,
10 independientemente, aunque este a medio tiempo, es un puesto que está a efecto de
11 prohibición y eso le impide ejercer en otras funciones o profesiones.

12 El señor Gen Palma expresa a los Intendentes presentes que ellos como máximos
13 Jerarcas recuerden que son los responsables, no tienen una responsabilidad directa,
14 pero si una responsabilidad que la Contraloría General de la República ha definido con
15 la jurisprudencia la responsabilidad que tienen por supervisar a sus subalternos.

16 **2)** El señor Gen Palma indica que el segundo aspecto que regula la Ley General de Salarios
17 es un tema que básicamente no les afecta a ustedes, pero que es un tema de salarios de
18 Jerarcas por nombramiento de elección popular que establece que en el caso de los
19 Alcaldes y obviamente a las Intendencias, el salario máximo debe de ser de veinte salarios
20 base no se puede pasar de eso, pero creo que en cuanto a los Concejos Municipales de
21 Distrito quizás no hay ninguno que se pase de los veinte salarios base, hubo una discusión
22 sobre el tema en el caso de los miembros de los Concejos Municipales si podían recibir el
23 pago de viáticos, por lo que la Procuraduría General de la República lo resolvió y dijo que
24 lo que establecía la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no excluía el pago
25 viáticos.

26 **3)** El señor Gen Palma menciona que el tercer aspecto que regula la modificación a la Ley
27 General de Salarios del Sector Público, es el tema del pago de la Cesantía, en el caso de
28 los que tienen una Convención Colectiva que dicen que son veinte salarios que tiene que
29 pagar a la hora de que se pensionen o que renuncien, permítanme decirles que la mayoría
30 de las Convenciones Colectivas que tienen pago de Cesantía por renuncia y que han sido

1 cuestionadas por la Sala Constitucional, la Sala ha declarado con lugar la acción y ha
2 anulado ese pago por renuncia.

3 La señora Rodríguez Quesada le comenta al señor Gen Palma que en el Concejo Municipal
4 de Distrito de Cóbano van hacer ventanilla única, entonces la cajera va a pasar hacer
5 plataformita y no quiere pasar a ese puesto, entonces lo que va a pasar es que en enero
6 van a tener que liquidarla, entonces le pregunta al señor Gen Palma, ¿Qué si eso pueden
7 hacerlo?

8 El señor Gen Palma le responde si usted hace una modificación interna ajustado a un criterio
9 técnico, si la persona no se quiere ajustar a ese cambio, si se le puede pagar toda la
10 Cesantía fundamentado en el hecho de que la persona no se ajusta al cambio, entonces
11 usted puede perfectamente llegar a un convenio con la persona incluso se hace una nota
12 donde se indica que la persona será despedida y que esa persona firme que acepta que
13 sea despedida.

14 La señora Rodríguez Quesada le da las gracias al señor Gen Palma por la explicación.

15 El señor Gen Palma vuelve a retomar el tema y dice entonces como les decía anteriormente
16 el tema de salarios base máximo de Jerarcas por nombramiento de elección popular, se
17 regula también el tema de la Cesantía en el sentido de que se reduce a doce salarios
18 máximo que se pueden pagar e incluso establece que cuando se venzan las Convenciones
19 Colectivas, tienen que ajustarse a lo que dice el Código de Trabajo.

20 El señor Gen Palma menciona que va explicar un poco lo que es un derecho adquirido y lo
21 que es una situación jurídica consolidada, vamos hacer un ejemplo con el tema de las
22 vacaciones para que sea más fácil de entender, por ejemplo, si una Convención Colectiva
23 dice que en los primeros cuatro años de trabajo la persona tiene derecho a quince días de
24 vacaciones y si llega al quinto año y le van a dar veintidós días de vacaciones, entonces si
25 la persona está en el cuarto año y ha disfrutado de sus quince días de vacaciones, eso es
26 un derecho adquirido, lo que no ha disfrutado es una situación jurídica consolidada eso
27 quiere decir que tiene la posibilidad, porque no lo ha disfrutado, cuando llegue al quinto año
28 y tiene derecho a veintidós días de vacaciones y si las disfrutó ya eso se convierte en un
29 derecho adquirido, pero porque es una situación jurídica consolidada porque entre el cuarto
30 y el quinto año puede haber una situación que le modifique esto de las vacaciones y puede

1 haber una modificación por ejemplo, al reglamento interior del trabajo, a la Convención
2 Colectiva, a la forma de regulación de las vacaciones, y la persona puede decir pero es que
3 a mí me faltan dos meses para cumplir cinco años, como me van a bajar las vacaciones de
4 veintidós días a solamente dieciocho días, si solo me faltan dos meses para cumplir los
5 cinco años, entonces se le explica a la persona que lo que tenía era una situación jurídica
6 consolidada.

7 El señor Gen Palma dice que en cuanto al pago de Cesantía tengan mucho cuidado porque
8 regula el máximo de Cesantía independientemente de la Convención Colectiva.

9 4) El señor Gen Palma expresa que en el capítulo VI de la Ley General de Salarios del Sector
10 Público modificada regula lo que es la evaluación del desempeño, ¿Qué es la Evaluación
11 del Desempeño? Es una valoración del trabajo realizado por los funcionarios para
12 determinar si es merecedor o no del pago de anualidad.

13 La señora Rodríguez Quesada manifiesta que ellos en el mes de junio hicieron la evaluación
14 del desempeño, no la han aplicado, porque están viendo que hacen con lo del tema de las
15 anualidades.

16 El señor Gen Palma le pregunta a la señora Rodríguez Quesada, ¿Qué si tienen reglamento
17 sobre la evaluación del desempeño?

18 La señora Rodríguez le responde que todavía no tienen el reglamento.

19 El señor Gen Palma le indica que es muy importante que se tenga un reglamento interno,
20 porque en cuanto al tema de evaluación de desempeño tiene que estar solventado en el
21 reglamento interno.

22 El señor Gen Palma dice que técnicamente la valoración del desempeño está dada por el
23 Código Municipal, que incluso dos periodos donde la persona no apruebe la evaluación del
24 desempeño son motivo de despedida.

25 El señor Gen Palma dice que la ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas establece
26 que la rectoría en materia de evaluación del desempeño es del Ministerio de Planificación
27 Nacional y Política Económica, porque el Ministerio de Planificación Nacional y Política
28 Económica nos va a decir cómo van a funcionar las políticas y cuáles son los lineamientos
29 que se deben aplicar en diferentes Instituciones y en cuenta las Municipalidades, pero como
30 no tenemos todavía esos lineamientos, es difícil decirles miren ustedes tienen que llevar la

1 evaluación del desempeño sobre esta línea, porque aún no tenemos todavía los
2 lineamientos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica .

3 El señor Francisco Vargas dice si no se tiene reglamentado lo de la evaluación del
4 desempeño, como lo reglamentamos, como se debe proceder entonces.

5 El señor Gen Palma indica que lo que sí tienen que tener reglamentado, es la situación
6 interna de valoración, el tramite, los formularios, los aspectos a valorar, las notas, todo esto
7 tiene que estar en la evaluación del desempeño.

8 El señor Gen Palma manifiesta que la evaluación del desempeño básicamente implica
9 analizar si las tareas que realiza el funcionario están acorde a su manual descriptivo de
10 puestos y acorde al plan operativo, una cosa muy importante es que todo funcionario para
11 poderle hacer evaluación del desempeño tiene que tener un plan de trabajo a principio de
12 año y ese plan de trabajo tiene que ser individual, no puede ser un plan de trabajo de oficina
13 o un plan de trabajo de departamento o un plan de trabajo de dirección, tiene que ser un
14 plan de trabajo individual porque así lo establece la ley.

15 La señorita Dayana Machado Barrantes expresa que algo muy importante en cuanto al plan
16 individual de trabajo es que se debe cumplir de acuerdo a los objetivos propuestos y al plan
17 operativo y no al horario.

18 El señor Gen Palma menciona que en cuanto a la evaluación del desempeño muy claro lo
19 explicó la señorita Dayana Machado Barrantes, en la evaluación del desempeño, con
20 respecto al plan de trabajo individual, no se evalúa el tema de que, si se cumple un horario
21 o no, lo que se evalúa es que el funcionario cumpla con los objetivos establecidos
22 previamente y con el plan operativo.

23 El señor Gen Palma expresa que hay otra cosa que es muy importante es que el plan
24 individual de trabajo y el plan operativo tiene que cumplirse de acuerdo al tiempo y a los
25 indicadores, los Jerarcas tienen que ver que los planes de trabajo individual que presenten
26 los funcionarios se ajusten al plan operativo, porque tiene que ser un reflejo de esas tareas
27 propuestas y tienen que valorarse.

28 El señor Castillo Morales menciona que en el caso del Concejo Municipal de Distrito de
29 Cervantes ya ellos se encuentran en la elaboración del Manual de Puestos, pero quisiera
30 saber si dentro del manual de puestos se pueden incluir recargos.

1 El señor Gen Palma dice que no, porque una cosa es un recargo y otra cosa es una función
2 ordinaria.

3 El señor Gen Palma expresa que algo que tienen que tener también muy claro y en cuenta
4 es el pago de la anualidad va a depender de la evaluación del desempeño del funcionario,
5 ya que se establece que para que un funcionario tenga el pago de la anualidad tiene que
6 tener una muy buena nota, aunque la ley no define cuanto debe ser la nota, en el
7 reglamento si tiene que estar bien definido cuanto debe ser la nota para poderle pagar la
8 anualidad al funcionario, anteriormente la anualidad se pagaba cada vez que el funcionario
9 cumplía un periodo de nombramiento, ya no, ahora las anualidades se tienen que pagar
10 en el mes de junio.

11 El señor Gen Palma dice hay otro asunto con lo de la anualidad antes se pagaba el 3%
12 ahora no, ahora el porcentaje de la anualidad es diferente porque ahora las clases
13 profesionales se les paga un 1.94% y a las clases no profesionales se les paga un 2.54%
14 La señora Rodríguez Quesada le pregunta al señor Gen Palma, ¿Qué porque pusieron un
15 mes específico para el pago de las anualidades?

16 El señor Gen Palma responde que básicamente lo que la señora Ministra les dijo que es
17 para unificar todos los sistemas, piensa que es ilógico porque si nosotros tenemos planes
18 anuales, diay los planes anuales comienzan a regir en enero del año que se inicia y en el
19 mes de junio apenas vamos por la mitad, esto es algo que el Ministerio de Planificación
20 Nacional y Política Económica también nos tiene que aclarar, si los planes anuales
21 operativos de nosotros los tenemos que ajustar del mes de junio al mes de mayo del año
22 siguiente para poder realizar la evaluación del desempeño, pero este es otro aspecto que
23 está pendiente de la resolución, en este tema al día de hoy no se tiene una respuesta clara
24 por parte de la Ministra.

25 El señor Gen Palma menciona que hay un proyecto de ley que ya fue aprobado en
26 Comisión y que ya va para plenario, tienen que tener claro que ese es un proyecto de ley
27 para que las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito sean exoneradas de
28 la regla fiscal, no de los temas salariales.

29 El señor Gen Palma expresa que básicamente esta es la Asesoría explicar el tema de
30 empleo público que tiene que ver con la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

1 Los señores presentes en esta sesión externan las gracias al señor Alex Gen Palma y a la
2 señorita Dayana Machado Barrantes por brindar tan importante Asesoría.

- 3
- 4 ➤ **Se da un receso de media hora para el almuerzo, al ser las doce horas con treinta minutos.**
- 5 ➤ **Se ingresa nuevamente para continuar con la sesión al ser las trece horas.**
- 6

7 **ARTÍCULO V.**
8 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

9

10 Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria número 29-2019.

11

12 **ACUERDO 1°**

13

14 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de
15 la sesión ordinaria número 29-2019, todos los presentes la aprueban ratifican en todos sus
16 extremos.

17

18 **ARTÍCULO VI**
19 **Lectura de Correspondencia**

- 20
- 21 **1. Oficio N°08207 de la Contraloría General de la República, suscrito por las señoras**
22 **Licda. Grace Madrigal Castro-Gerente de Área, Licda. Hellen Bolaños Herrera-**
23 **Asistente Técnica y Karen Salas Araya-Fiscalizadora Asociada, División de**
24 **Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Seguimiento de Disposiciones, el cual**
25 **se detalla a continuación:-----**

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----



**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08207**

12 de junio de 2019
DFOE-SD-0894

Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente de Consejo Directivo
**FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES
DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)**
fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-DL-IF-08-2018, emitido por la Contraloría General de la República.

Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo de la FECOMUDI, en la sesión inmediata siguiente que celebre ese órgano colegiado con posterioridad a su recepción, me permito comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento de Disposiciones determinó que ese Consejo cumplió razonablemente la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-DL-IF-08-2018, sobre la gestión de las federaciones para el fortalecimiento de las capacidades municipales y el impulso del desarrollo local.

En razón de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dicha disposición, y se comunica a esa Federación que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en la referida disposición. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.



Por otra parte, se le recuerda la responsabilidad que compete a ese Consejo Directivo, de velar porque se continúe documentando anualmente la evaluación, y rendición de cuentas del plan-presupuesto alineada al plan estratégico. Así también, corresponde a ese órgano tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron la disposición objeto de cierre.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GRACE
MADRIGAL CASTRO
Fecha: 2019-06-12 16:12
Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área

Firmado digitalmente por
HELLEN BOLANOS HERRERA
Fecha: 2019-06-12 15:11
Licda. Hellen Bolaños Herrera, MAP
Asistente Técnica

Karen
Stephanie
Salas Araya
Firmado digitalmente por
Karen Stephanie
Salas Araya
Karen Salas Araya
Fiscalizadora Asociada



khc
Cc: Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo Local, CGR.
Expediente
G: 2015003103-3

Se toma nota.

2. Oficio N°08284 de la Contraloría General de la República, suscrito por los señores Licda. Vivian Garbanzo Navarro-Gerente de Área y Lic. José Adrián Molina Chavarría-Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, el cual se detalla a continuación:



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° **08284**

13 de junio, 2019
DFOE-DL-0824

Señor
Gustavo Castillo Morales
Secretario Consejo Directivo
intendentecervantes@gmail.com

Señor
Wilberth Quirós Palma
Presidente
fedeconcejomunicipales2017@gmail.com
Federación de Concejos Municipales de
Distrito de Costa Rica

Estimables señores:

Asunto: *Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.° 01-2019 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.*

La Contraloría General recibió el oficio N.° FECOMUDI 031-2019 del 24 de abril de 2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2019 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias Corrientes de gobiernos locales, así como de Recursos de Vigencias anteriores; para ser aplicados en las partidas de gastos por Remuneraciones, Servicios y Materiales y Suministros.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta N.° 27-2019 celebrada el 12 de abril de 2019. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.



DFOE-DL-0824

2

13 de junio, 2019

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

a) La ejecución del presupuesto al que se incorporan los recursos aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de lo cual se tiene la entrada en vigencia el Título III de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Asimismo, la ejecución presupuestaria deberá ajustarse a la programación previamente establecida y definir los mecanismos de control necesarios.

b) La aprobación otorgada no puede considerarse por su existencia como una obligación para gastar, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Federación.

En ese sentido, los niveles de aprobación interna y su respectivo detalle, es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Federación, en tanto es a esta a quien le corresponde la ejecución del presupuesto institucional, así como la obligación de vigilar que la ejecución del contenido económico aprobado por la Contraloría General según el detalle dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (N-1-2012-DC-DFOE) se ajuste al ordenamiento jurídico.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:



DFOE-DL-0824

3

13 de junio, 2019

2.1 Se aprueba:

a) El ingreso clasificado como "Transferencias corrientes de gobiernos locales" por el monto de ₡3.0 millones y su aplicación en gastos. Respecto a la diferencia del monto presupuestado dentro del DPFA por parte de la Federación para esta categoría de ingreso, dirijase al punto 2.2 de este documento.

b) El ingreso por "Recursos de vigencias anteriores" por un monto de ₡13,1 millones y su aplicación en gastos, con base en los resultados de la liquidación presupuestaria 2018¹.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos ni de la exactitud y confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2018, aspectos que competen en primera instancia a la Administración, según se establece en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP- N-1-2012-DC-DFOE.

Por consiguiente, la incorporación de tales ingresos se otorga sin perjuicio de que eventualmente se realice por parte de la Contraloría General una fiscalización posterior para la verificación de los resultados de dicha liquidación. De previo a la ejecución de las partidas de gastos financiadas con esos recursos, esa Administración es responsable de corroborar que se cuente con el debido respaldo en saldo de caja, de manera que exista la liquidez suficiente para atender las obligaciones que se adquieran.

c) El contenido presupuestario para cada Partida de Gastos con excepción de la Partida de Remuneraciones; al respecto se debe verificar el cumplimiento de lo previsto en los artículos N.º 112 del Código Municipal y N.º 180 de la Constitución Política, en el entendido de que el contenido presupuestario aprobado a nivel de Partida no sea utilizado para cubrir gastos ya ejecutados, o para la realización de gastos sin que exista la subpartida presupuestaria que ampare el gasto y se cuente con los respectivos saldos disponibles en los diferentes niveles de detalle aprobados por la Administración.

2.2 Se imprueba:

2.2.1 Ingresos:

El ingreso clasificado como "Transferencias corrientes de gobiernos locales" por el monto de ₡20.500 colones y su aplicación en gastos.

Lo anterior en virtud de que el Concejo Municipal del Distrito de Paquera no ha incluido dentro de su presupuesto vigente la totalidad de los recursos (Transferencias corrientes a ceder) que está estimando la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica dentro del presupuesto extraordinario 1-2019 como fuente de ingreso por Transferencia corriente, por lo tanto, no se tiene la certeza de que la Federación reciba durante el ejercicio económico del 2019 el ingreso propuesto, incumpliendo el principio de universalidad establecido en los artículos 178 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 de la Ley N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre

¹ Aprobada en el Acta N.º 25-2019, acuerdo N.º 1, Artículo VIII; celebrada el uno de febrero del año dos mil diecinueve.



DFOE-DL-0824

4

13 de junio, 2019

Presupuestos Públicos (NTPP); principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de gastos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos:

La partida correspondiente a Remuneraciones por el monto de \$2,6 millones² incluida en el Programa I para realizar reajuste salarial en la plaza de Secretaria, por el incumplimiento del principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, al no haber aportado esa Federación la norma de rango legal que expresamente permita el citado ajuste salarial, contrario a lo que exige el artículo N.º 131 del Código Municipal³.

Lo anterior en virtud de que esa Administración utiliza como base legal para fundamentar dicho ajuste salarial el decreto N.º 41434-MTSS, el cual corresponde a la escala de salarios mínimos para el sector privado emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

En referencia al punto anterior, la asignación presupuestaria del gasto improbadado deberá ser trasladada a la partida "Cuentas Especiales", subpartida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" del Programa I Dirección y Administración General.

3 OTROS ASPECTOS.

3.1 En lo que respecta al SIPP, el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el punto 2.2 anterior.

Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente las cuentas afectadas a nivel de gastos, se requiere que se informe mediante el SIPP, con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 3 días hábiles.

3.2 El trámite del presente Presupuesto extraordinario requirió solicitar información adicional, la cual fue remitida con los oficios N.º FECOMUDI 039-2019 (NI 11892), FECOMUDI 039-2019 (NI 11914), FECOMUDI 041-2019 (NI 12488), FECOMUDI 045-2019 (NI 13019) y FECOMUDI 047-2019 (NI 13399) del 03, 13, 17 y 21 de mayo, respectivamente y mediante correo electrónico recibido el día 22 de mayo de 2019 (NI 13447). En ese

² Monto completo \$2.622.281,00

³ Artículo N.º 131 del Código Municipal. (...) Para elaborar y actualizar la escala de sueldos las instancias competentes podrán solicitar colaboración a la Dirección General Servicio Civil.



DFOE-DL-0824

5

13 de junio, 2019

período se suspendió el plazo para la atención del documento presupuestario, conforme lo establecido en el numeral 4.2.18 de las NTPP.

4 CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 01 para el año 2019 por la suma de ₡16,1 millones.

**VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)**

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Atentamente,



**JOSE ADRIAN MOLINA CHAVARRIA
(FIRMA)**

Lic. Adrián Molina Chavarría
Fiscalizador Asociado

RCDI/AMC/mgr

cc: Exp. OGR-APRE-2019003017

NI: 11037, 11892, 11914, 12488, 13019, 13399 y 13447 (2019).

G: 2019001885-1

1 La señorita Zamora Moya indica que en este oficio se solicitó incluir una información al SIPP
2 de la Contraloría General de la República, el cual se cumplió con lo solicitado por este contralor
3 en el tiempo establecido.

4 **3. Oficio PE-279-2019 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por la**
5 **señora Marcela Guerrero Campos-Presidenta Ejecutiva, el cual se detalla a**
6 **continuación:**



7
8
9
10 7 de junio 2019
11 PE- 279- 2019

12 Señora
13 Valeria Zamora
14 Director Ejecutivo
15 Federación de Concejos Municipales de Distrito

16 Estimada señora:

17 Con el fin de promover el desarrollo económico local para la construcción del
18 esquema emprendedor a nivel local; el IFAM por medio de la articulación
19 multidimensional y en conjunto con la municipalidad de Montes de Oca, organiza el
20 **Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local** donde se busca generar un
21 espacio de discusión y análisis, sobre las acciones que los gobiernos locales han
22 puesto en marcha y que podrían ser una buena práctica municipal.

23 El evento tiene como primer objetivo conocer el contexto económico nacional en
24 materia de emprendimiento desde la experiencia local; en segundo lugar, identificar
25 aliados estratégicos que incidan en el desarrollo desde los gobiernos locales de
26 forma innovadora y por último articular un espacio para que las municipalidades
27 establezcan compromisos de gestión para la implementación de estrategias de
28 desarrollo económico local. El encuentro se estará llevando a cabo el **4 de julio de**
29 **2019 de 8:00 am a las 3:00pm en un lugar que pronto se le informará**

30 Agradecemos confirmar su asistencia antes del lunes 17 de junio de 2019, al correo
cnunez@ifam.go.cr, o bien, a los números de teléfono 2507-1212, y 2507-1214.

Atentamente,


31 Marcela Guerrero Campos
32 Presidenta Ejecutiva
33 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



34 C. Cronológico

35 Moravia, San José, Costa Rica. Central telefónica: (506) 2507-1000. Apartado postal: 10187-1000 San José, Costa Rica, www.ifam.go.cr

36 **Se toma nota.**

4. Nota de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, suscrito por la señora Licda. Gabriela Zeledón Méndez-Profesional Experto, Proceso de Financiamiento para el Sector Transporte e Infraestructura, el cual se detalla a continuación:



valeria zamora <fedeconcejomunicipales2017@gmail.com>

Rv: Solicitud de Estimación para el año 2020, de la ley 8114/9329 para las Municipalidades.

Gabriela Zeledon Mendez <gzeledom@mopt.go.cr>
Para: fedeconcejomunicipales2017@gmail.com

18 de junio de 2019, 10:16

Buenos días D. Valeria

Remito la información solicitada de conformidad con lo indicado por correo del 13 de mayo del 2019 (ver nota 1) Como conversamos se recomienda la priorización de proyectos debido a la incertidumbre macro económica del país y el mejor aprovechamiento de los recursos que se asignen.

Cualquier duda al 8333-3777 o 2523-2359
Atentamente, Gabriela

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL							
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OCHENTA Y DOS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS							
LEY N° 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"							
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"							
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2020							
Monto Global a distribuir-				108 275 700 000 ¹			
Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal ² (Km)	IDS 2017 ³ Índice Desarrollo Social (IDS)	Estimación de la Asignación presupuesto Ordinario 2020	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades ⁴	Monto Final de la Estimación de Recursos presupuesto Ordinario 2020
2	2	SAN RAMON	834,06	63,54	1 808 407 216,17	0,00	1 808 407 216,17
3	4	JIMÉNEZ	261,10	54,47	1 055 549 827,16	0,00	1 055 549 827,16
3	6	ALVARADO	145,58	68,57	738 771 895,96	0,00	738 771 895,96
5	7	ABANGARES	543,83	44,65	1 575 123 252,64	0,00	1 575 123 252,64
6	2	PUNTARENAS	1 265,21	40,55	2 633 897 938,85	0,00	2 633 897 938,85

¹ Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante Oficio DM-0604-2018, del 10 de abril de 2018 y Correo 13 de mayo de 2019 del sr. Javier Rodríguez Analista DGPN cita "La decisión para este año es no comunicar los límites. Tal y como lo dice el oficio de comunicación de límites DM-0604-2018 remitido el 12/04/2018 para el Ministerio de Hacienda el encargo de definir dichos montos. "De conformidad con lo establecido en los artículos 15, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9635, el Ministerio de Hacienda definirá los recursos a presupuestar para atender las erogaciones relacionadas con las transferencias al Sector Público (incluidos los destinos específicos). No obstante, lo correspondiente a las transferencias por contribuciones estatales que se pagan a la Caja Costarricense de Seguro Social (Invalidez vejez y muerte y enfermedad y maternidad) deben ser consideradas dentro de los montos señalados, según corresponda". El único monto que podemos adelantarles, basados en estimaciones preliminares, es el de las transferencias a las Municipalidades, en lo correspondiente a la Ley No. 874 y sus reformas y lo modificado por la Ley No. 9329 de 15 de octubre de 2015, dicho monto preliminar es de \$108 275,7 millones"

² Considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no clasificados transitables, según el

³ Índice de Desarrollo Social (IDS) 2017, con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2018.

⁴ Monto suministrado por la División de Obras Públicas del MOPT, mediante Oficio DVOP-2018-694, del 26 de abril de 2018.

⁵ Oficio DM-648-2019 del 24 de abril de 2019, IDS 2017 para Grecia y Río Cuarto, debido a la Ley 9440 Modificación de la Ley 9440 Creación de Río Cuarto de la Provincia de Alajuela.

Atentamente,



Licda. Gabriela Zeledón Méndez,
Profesional Experto
Proceso de Financiamiento para el Sector Transporte e Infraestructura
Secretaría de Planificación Sectorial
San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2523-2907
Fax: (506) 2257-8098



1 El señor Vargas Leitón indica que ese dato es distinto al último dato que le paso la
2 Municipalidad de Puntarenas el día de ayer, porque a él le pasaron otro dato distinto, le
3 pregunta, a la señorita Zamora Moya, ¿qué si el cuadro que ella tiene con los montos es el del
4 MOPT?

5 La señorita Zamora Moya, responde que sí de hecho, ese cuadro se lo envió la Licda. Gabriela
6 Zeledón Méndez de Secretaría de Planificación Sectorial, quién le indicó que esos eran los
7 montos estimados preliminarmente por asignar a las ochenta y dos Municipalidades del País
8 y que había que ponerle atención al punto 1 que venía en el cuadro.

9 El señor Vargas Leitón menciona que en el caso del dato de la Municipalidad de Puntarenas
10 es menor al que se indica en este cuadro.

11 El señor Castillo Morales menciona que hay una fecha, cree que era el 30 de junio que el
12 MOPT emite ese estimado y cree que en el mes de agosto es que se confirma el monto que
13 realmente es.

14 El señor Castillo Morales indica que por eso ese cuadro bien claro lo dice son montos
15 estimados preliminar.

16 El señor Chacón Pérez dice, pero es que preliminarmente quiere decir que se mantiene hasta
17 el año entrante, porque es un monto estimado y eso depende del ingreso del impuesto, porque
18 es un monto estimado, por eso es que dice que es preliminar.

19

20 **5. Nota de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, suscrito por el señor Carlos Andrés**
21 **Rodríguez Arce-Director de Incidencia Política y Comunicación, el cual se detalla a**
22 **continuación: -----**

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----



valeria zamora <fedeeconcejomunicipales2017@gmail.com>

RV: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

Carlos Rodríguez Arce <crodriguez@ungl.or.cr>
Para: valeria zamora <fedeeconcejomunicipales2017@gmail.com>

19 de junio de 2019, 9:30

Hola Valeria, ve este correo por fa.

Saludos



De: Andrea San Gil León <andrea.sangil@presidencia.go.cr>

Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 16:24

Para: Carlos Rodríguez Arce <crodriguez@ungl.or.cr>; Karen Porras <kporras@ungl.or.cr>; Jonathan Espinoza Segura <directorejecutivo@anai.cr>; Administrativo Financiero <administrativo-financiero@anai.cr>

Asunto: Fwd: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

Buenas tardes

Según lo que les comenté por teléfono, necesitamos apoyo para que las Municipalidades y Consejos Municipales de Distrito que aún no han respondido el oficio de Hacienda lo hagan lo antes posible. Estamos terminando de afinar los posibles mecanismos de apoyo para las municipalidades que nos faltan, pero si estas no responden, no podemos justificar o respaldar el tomar dichas acciones.

Muchas gracias

----- Forwarded message -----

De: Fabian Quiros Alvarez <Quirosaf@hacienda.go.cr>

Date: vie., 14 jun. 2019 a las 12:31

Subject: RV: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

To: Andrea San Gil León <andrea.sangil@presidencia.go.cr>

Cc: David Morales Lezcano <moralesld@hacienda.go.cr>; Gustavo Morales C (<GMoralesC@racsa.go.cr> <GMoralesC@racsa.go.cr>), Francisco Calvo Bonilla (<frcalvo@racsa.go.cr> <frcalvo@racsa.go.cr>), Bienes y Contratación <bienesycontratacion@hacienda.go.cr>, Silvia María Mora Aguilar <moraas@hacienda.go.cr>, Roy Durán Lizano <duvanlr@hacienda.go.cr>, Ronald Bustamante Ballesteros <Bustamantebr@hacienda.go.cr>, Rodolfo Cordero Vargas <corderovr@hacienda.go.cr>, Despacho del Viceministro de Egresos <vice-egresos-mh@hacienda.go.cr>

1
2 <Bustamantebr@hacienda.go.cr>, Rodolfo Cordero Vargas <corderovr@hacienda.go.cr>, Despacho del Viceministro de Egresos <vice-egresos-mh@hacienda.go.cr>
3

4 Muy buenas tardes Andrea y demás compañeros.
5 A tu solicitud, cuadro actualizado con data sobre gestiones de implementación.
6 Sale la Muni de Paraíso que con informe de RACSA está ya en implementación.
7 Saludos,

8 Fabián David Quirós Álvarez
9 **DIRECTOR GENERAL**
10 **BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
11 **MINISTERIO DE HACIENDA**
12 (506) 2539-6208



13
14
15 De: David Morales Lezcano
16 Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 10:54
17 Para: Fabian Quiros Alvarez <Quirosaf@hacienda.go.cr>
18 CC: Roy Duran Lizano <duranlr@hacienda.go.cr>
19 Asunto: Seguimiento respuestas entes municipales sobre SICOP / 14-06-2019

20 Buenos días estimado Sr. Quirós Álvarez
21 Se adjunta archivo actualizado, en el cual se adiciona información de la Municipalidad de Vásquez de Coronado.

22 De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro.
23 En atención a la nueva consulta notificada el 03 de junio se recibieron **5 respuestas de las siguientes entidades:**

- 24 1. Municipalidad de Acosta
 - 25 2. Municipalidad de Cañas
 - 26 3. Municipalidad de Montes de Oro
 - 27 4. Municipalidad de Paraíso
 - 28 5. Municipalidad de Vásquez de Coronado
- 29
30

1 - ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta?

2 El plazo venció el 10-06-2019

3
4 Resulta de suma importancia la verificación por parte de RACSA con respecto a las respuestas brindadas por algunos entes
5 municipales.

6 En caso que no haya remitido la información del correo de ayer, se sugiere remitir éste archivo actualizado, el cual
7 contiene únicamente los seguimientos recientes del 30-05-2019 y 13-06-2019.

8
9 Saludos cordiales!!!



12
13

14 **David Morales Lezcano**

15 Dirección Técnica

16 Dirección General Administración
17 de Bienes y Contratación Administrativa

18 Tel: 2539-6216

19 moralesld@hacienda.go.cr

20
21 **De:** David Morales Lezcano

22 **Enviado el:** jueves, 13 de junio de 2019 2:27 p.m.

23 **Para:** Fabian Quiros Alvarez

24 **CC:** Roy Duran Lizano; David Morales Lezcano

25 **Asunto:** Seguimiento respuestas entes municipales / RV: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades

26 Buenos tardes estimado Sr. Quiros Álvarez

27
28 Se remite archivo que contiene seguimiento sobre respuestas de las entidades a la consulta sobre proceso de implementación.
29 El archivo se encuentra actualizado al 13-06-2019, con vista a la información que consta en la Intranet de la DGABCA y correos
30 recibidos.

1 Se agrega una columna de observaciones que en lo fundamental contiene la recomendación de **verificar con RACSA sobre**
2 **avance real de proceso y/o** remitir notas de seguimiento reiterando el requerimiento según corresponda.

3 **Hay 17 (diecisiete)** entes que manifiestan que ha realizado acciones ante RACSA, por lo cual se sugiere realizar confirmación
4 con los compañeros de dicha entidad

5 En atención a las consultas puntuales de la Sra. Andrea San Gil, le comunico lo siguiente:

6 ¿De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro.
7 En atención a la nueva consulta notificada el 03 de junio se recibieron **4 respuestas.**

8 - ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta?
9 El plazo venció el **10-06-2019**

10 Resulta de suma importancia **la verificación por parte de RACSA** con respecto a las respuestas brindadas por algunos entes
11 municipales.

12 Saludos



13 **David Morales Lezcano**

14 Dirección Técnica

15 Dirección General Administración

16 de Bienes y Contratación Administrativa

17 Tel: 2539-6216

18 moralesld@hacienda.go.cr

19 **De:** Andrea San Gil León [<mailto:andrea.sangil@presidencia.go.cr>]

20 **Enviado el:** miércoles, 12 de junio de 2019 6:58 p.m.

21 **Para:** Fabian Quiros Alvarez

22 **CC:** Rodolfo Cordero Vargas; Francisco Calvo Bonilla (frcalvo@racsa.go.cr); Gustavo Morales C (GMoralesC@racsa.go.cr);

23 David Morales Lezcano; Roy Duran Lizano; Bienes y Contratación

24 **Asunto:** Re: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades

1 Estimado don Fabián

2 Muchísimas gracias por el envío de la información. Con esto quedamos ya en la misma página sobre las
3 Municipalidades pendientes.

4 Me quedan algunas dudas tanto para usted desde hacienda como para RACSA para que logremos aterrizar más el
5 resto de la información:

6 **1- Hacienda:**

7
8 - ¿De cuáles de estas Municipalidades tienen ya respuesta? Podemos ayudar a insistir en dar la respuesta, claro.
9 - ¿Y hasta cuándo tienen plazo para dar respuesta?

10 Posterior a ello, será necesario definir cuáles criterios se utilizarán para identificar si la justificación que brinda la
11 Municipalidad es suficiente para concluir que amerita recibir algún tipo de apoyo.

12 **2- RACSA:**

13 Adjunto les reenvío un excel con algunos cálculos de posibles costos totales para "atender" en bloque la situación de
14 las Municipalidades urgentes. Con la información de don Fabián podríamos depurar esa última tabla para saber si al
15 final las Municipalidades a considerar serían todas esas 19 o por ejemplo, si serían solo los Concejos Municipales de
16 Distrito.

17 Aún así, quiero hacer estos números desde ya para poder hacer más tangibles algunas soluciones. ¿Podrían
18 ayudarme a afinar esa tabla para que sea más realista? Los números que usé de costos son basadas en información
19 que me han pasado, pero lo que hay que aterrizar son los supuestos con respecto a firmas digitales y capacitación
20 por ejemplo.

21 Los supuestos deben basarse en la experiencia de ustedes sabiendo, para Municipalidades con este perfil,
22 ¿podríamos suponer un monto inicial que podrían invertir en capacitación? También sabiendo por ejemplo cuáles
23 capacitaciones son las que las Municipalidades demandan más para arrancar el proceso, o si una municipalidad
24 podría arrancar solo con una persona capacitada y con firma digital o si se requieren más usuarios.

25 Claramente va a variar con cada municipalidad, pero es para hacer algunos cálculos para intentar visualizar una
26 posible propuesta que quiero hacer para resolver el tema de inversión inicial.

27 Les agradezco si me pueden ayudar con dicha información antes del viernes, para poder trabajar algunas
28 propuestas para la reunión que tenemos la próxima semana, para poder tener algo concreto para el evento con
29 Municipalidades.

30 Saludos

El mié., 12 jun. 2019 a las 16:27, Fabian Quiros Alvarez (<Quirosaf@hacienda.go.cr>) escribió:

1 Buenas tardes Andrea y demás señores.
2 Antes del jueves 13 como quedamos, remito cuadro actualizado, revisado y consensuado que fue con RACSA. El informe 37 con el cual se
3 actualizó corresponde al último recibido el día de ayer en comité de proyecto.
4 Es esencial insistir en que tengamos la información de las munis y concejos, requerida y reiterada para poder dimensionar el esfuerzo de
5 implementación y acometer las acciones que sean relevantes.
6 En este orden de ideas agradecemos a presidencia secundar en esta necesidad, este apoyo nos suma a los esfuerzos que necesitamos
7 lleguen a buen puerto con la incorporación de este grupo de las 19.
8 Gracias,

9 Fabián David Quiros Álvarez
10 **DIRECTOR GENERAL**
11 **BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
12 **MINISTERIO DE HACIENDA**
13 (506) 2539-6208
14 ¡Error! Nombre de archivo no especificado.

15 De: David Morales Lezcano
16 Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 16:06
17 Para: Fabian Quiros Alvarez <Quirosaf@hacienda.go.cr>
18 CC: Roy Duran Lizano <duzanlr@hacienda.go.cr>
19 Asunto: Actualización proceso implementación SICOP - Municipalidades

20 Buenas tardes estimados
21 Se remite la información actualizada de proceso de implementación de SICOP por parte de entidades municipales, actualizado con Informe
22 N°37 emitido por RACSA.
23 Saludos

24 ¡Error! Nombre de archivo no especificado.

25 ¡Error! Nombre de archivo no especificado.

26 ¡Error! Nombre de archivo no especificado. ¡Error! Nombre de archivo no especificado.

27 **David Morales Lezcano**
28 Dirección Técnica
29 Dirección General Administración
30 de Bienes y Contratación Administrativa
Tel: 2539-6216
moralesld@hacienda.go.cr

Se toma nota.

1 **6. Nota de la Federación de Gobiernos Locales Costarricenses Fronterizos con**
2 **Nicaragua, suscrito por la señora Licda. Adriana Vargas Sánchez-Directora Ejecutiva,**
3 **el cual se detalla a continuación:**
4



6 valeria zamora <fedekoncejomunicipales2017@gmail.com>

7 **REACCIÓN A REGLA FISCAL**

8 **FEDERACION NORTE** <fedenortecostarica@gmail.com>

25 de junio de 2019, 13:58

9 Para: fedekoncejomunicipales2017@gmail.com, Juan Antonio Vargas <juanantonio@femetrom.go.cr>, carothr@outlook.com,
mmontoya@fedemucartago.go.cr, Johnny Rodriguez <jrodriguez307@gmail.com>

10 Cc: ELIECER CHACON <echacon1409@gmail.com>


11 Buenas tardes, someto a su consideración el siguiente borrador para firmar por parte de las Federaciones solicitando que se nos
excluya de la regla fiscal.

12 Sírvanse de realizar los aportes que consideren oportunos

13 Saludos

14 -

15 Licda. Adriana Vargas Sánchez
Directora Ejecutiva
Federación de Gobiernos Locales
Costarricenses Fronterizos con Nicaragua
16 Tel/fax: 2470-0702

17  REACCIÓN A REGLA FISCAL.docx
28K



12 de junio de 2019

María del Rocío Aguilar Montoya

Ministra de Hacienda

En atención a la circular DM-0466-2019 del 25 de marzo de 2019 con asunto de aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, para entidades y órganos que conforman el sector público no financiero consideramos lo siguiente:

Los presupuestos ordinarios de las Federaciones de Municipalidades del país provienen de transferencias directas de las Municipalidades e Intendencias que conforman cada Federación, y obedece al porcentaje acordado en los estatutos de cada una de las organizaciones, este ingreso en ninguno de los casos proviene del Ministerio de Hacienda (gobierno central), sino de recaudaciones propias de los gobiernos locales, siendo ellas mismas las que generan la mayor parte de sus ingresos a través de la recaudación de tasas por concepto de bienes inmuebles, licencias, patentes y otros servicios que brinden a los ciudadanos por lo que afectar a las Federaciones y Municipalidades no crearía incidencia directa en la reducción del déficit fiscal que es lo que finalmente busca la Ley del Fortalecimiento de las Finanzas públicas 9635.

Por lo antes expuesto es contundente para concluir, que imponer un límite al crecimiento del gasto corriente en los presupuestos municipales y federativos no aporta en la reducción de la deuda del gobierno central, por lo que las Federaciones de Municipalidades del país solicitamos, en concordancia a la autonomía municipal que otorga la Constitución Política, el Código Municipal y demás normativa vigente, que se excluya a los Municipios, Intendencias, Federaciones de Municipalidades y de concejos municipales de Distritos de la circular DM-0466-2019.

confederacioncr@gmail.com

1 El señor Presidente externa que nos ingresó una nota por parte de la Federación de Gobiernos
2 Locales Costarricenses Fronterizos con Nicaragua (FGLCFN) solicitando respaldo para firmar
3 la nota que indica la exclusión de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y de
4 las Federaciones Municipales, de la Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los
5 presupuestos ordinarios del 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector
6 Público no Financiero, entonces le gustaría saber si todos están de acuerdo o no, en que esta
7 Federación se pronuncie a favor de la nota que nos ingresó por parte de esa Federación.

8 El señor Chacón Pérez menciona que es integrante de la Federación de Gobiernos Locales
9 Costarricenses Fronterizos con Nicaragua, y que ese trabajo se está realizando a través de
10 esa Federación por medio de la Directora Ejecutiva y la idea es presentarlo en la Confederación
11 de Federaciones como un tipo de Recurso, de hecho, hay un proyecto de ley que fue
12 presentado por veinte y resto Diputados ante la Asamblea Legislativa para que se excluya a
13 las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito pero de la afectación de la Regla Fiscal
14 en cuanto a los porcentajes de crecimiento, en realidad al día de hoy no conoce el proyecto de
15 ley en concreto.

16 El señor Chacón Pérez indica que lo más grave es que la ley de Fortalecimiento de Las
17 Finanzas Públicas está estableciendo que todas las Instituciones Públicas incluyendo a las
18 Municipales tenemos que devolverle al Estado el superávit específico de las Transferencias
19 que el Estado hace a las Municipalidades, en este caso entra como Transferencia la ley
20 N°8114, es una Transferencia que hace el Estado a las Municipalidades, entonces si nosotros
21 tenemos superávit específico, en este recurso que es específico tenemos que devolverlo al
22 Estado porque es una Transferencia, entonces eso hay que ejecutarlo no se sabe como pero
23 se tiene que ejecutar, también hay otra cosa que no es de la regla fiscal pero es una ley que
24 tiene como seis años que no se estaba aplicando y que ahora se va aplicar, que es que del
25 superávit libre las Municipalidades tienen que transferirle a la Comisión Nacional de
26 Emergencias el 6% y resulta que ahora no nos dejan crecer más del 4.67%, pone como
27 ejemplo, en el caso de él si tiene muchos recursos de la ley N°8114 para ejecutar proyectos,
28 pero no puede aumentar el gasto corriente, le limitan la ejecución, porque del gasto corriente
29 están los recursos como remuneraciones todo lo que son servicios los limitan, entonces si
30 limitan el crecimiento de los gastos corrientes y nos limitan la ejecución también, aunque

1 tengamos la plata tenemos poca capacidad de ejecución, entonces, lo que se va a tener que
2 hacer es tratar de meter todo lo que es gasto corriente en gasto capital.
3 El señor Chacón Pérez expresa que, por la exclusión de las Federaciones de la regla fiscal,
4 piensa que no hay que ni siquiera pelear porque las Federaciones no tenemos Transferencias
5 del Estado, entonces no afecta mucho a las Federaciones, pero si afecta a las Municipalidades
6 y a los Concejos Municipales de Distrito.

7
8 **ACUERDO 6°**
9

10 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, pronunciarse en favor
11 de la gestión que está realizando la Federación de Gobiernos Locales Costarricenses
12 Fronterizos con Nicaragua, para que las Municipalidades, los Concejos Municipales de Distrito
13 y las Federaciones Municipales sean excluidas de la circular DM-0466-2019 del 25 de marzo
14 del 2019 “Aplicación de la regla fiscal en la formulación de los presupuestos ordinarios del
15 2020, para las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero”.

16 **ACUERDO FIRME.**

17
18 **7. Nota del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, suscrito por la señora Bach.**
19 **Vivian González Jiménez-Unidad Capacitación y Formación, el cual se detalla a**
20 **continuación: -----**

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

3/7/2019

Gmail - Solicitud de temas de Capacitación.



valeria zamora <fedekoncejomunicipales2017@gmail.com>

Solicitud de temas de Capacitación.

Vivian González Jiménez <vgonzalez@ifam.go.cr>

27 de junio de 2019, 14:38

Para: valeria zamora <fedekoncejomunicipales2017@gmail.com>

Cc: Jéssica Cerdas Alvarez <jcerdas@ifam.go.cr>, Marissa Chan Wong <mchan@ifam.go.cr>

Con gusto te remito las invitaciones de las actividades en ejecución! En las próximas convocatorias, te remitiremos directamente las invitaciones.

Cordialmente,

Bach. Vivian González Jiménez
UNIDAD CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
2507-1184 | vgonzalez@ifam.go.cr



www.ifam.go.cr | 2507-1000 | ifam@cr | @ifamcr

[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

Invitación Taller Mercados municipales.pdf
318K

INVITACIÓN CAPACITACIÓN LEY 9329.pdf
414K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=03e7bbab7e&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1637527523507934442&simpl=msg-f%3A16375275235...> 1/1



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

PRÓXIMO
QUINQUENIO
2020 - 2024



Encargados de:
Mercados,
Contabilidad,
Jurídica, regidores
miembros de la
Comisión
Recalificadora.

APLICACIÓN DE LA LEY 2428, ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES

21 Jun. 19.
Moravia
(IFAM)

26 Jun. 19.
Grecia
(Municipalidad)

3 Jul. 19.
Abangares
(por confirmar)

11 Jul. 19.
Corredores
(Mercado Municipal)

27 Jun. 19.
San Carlos
(Por confirmar)

4 Jul. 19.
Esparza
(Municipalidad)

23 Jul. 19.
Limón
(Municipalidad)

HORARIO
8am a 4pm

INSCRIBASE ➡ : <http://tinyurl.com/Registro-Mercado-Municipal>

INFORMACIÓN: mchan@ifam.go.cr, 25071183 -25071184

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 9329:

PRIMER PASO PARA EL DESARROLLO DE LA RED VIAL CANTONAL

Contenidos a desarrollarse:

- Generalidades Ley 9329
- La capacidad de endeudamiento municipal
- Los procesos MOPT: Fiscalización y los requerimientos de transferencia.

Dirigido a:

Personal municipal de asesoría jurídica, planificación, presupuesto (tesorería, contabilidad, administración tributaria), auditoría, representantes de la junta vial cantonal y dependencia técnica competente en el tema.

Total: 5 personas por municipalidad

Duración: 8 horas

Lugar:

La actividad se llevará a cabo en todas las regiones del país. Al inscribirse podrá ver las fechas y sedes de su conveniencia.

Inscribirse Aquí:

invita

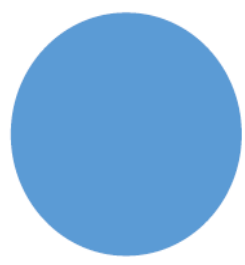


Más información en:

2507-1182/ 2507-1184

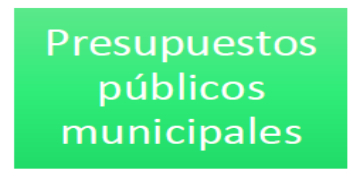
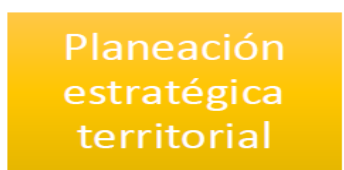
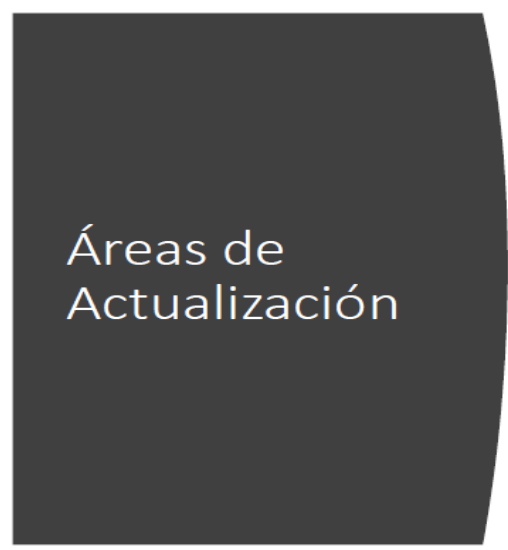
capacitacion@ifam.go.cr

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Actualización Profesional

Programa de Desarrollo Municipal
CICAP-UCR



Organización Certificada ISO 9001:2008
Tel. (506) 2511-3748 | Fax (506) 2225-7020 | E-mail: cicap@ucr.ac.cr | Web: www.cioap.ucr.ac.cr





UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CICAP Centro de Investigación y Capacitación en
Administración Pública

Programa de curso:
**Contratación Administrativa
Municipal**

*Este curso es de carácter teórico y práctico para que el participante
aplique las herramientas y elementos conceptuales.*

Programa del curso: Contratación Administrativa Municipal

Propósito del curso

Que el participante conozca el procedimiento, las etapas y los elementos que constituyen la normativa bajo la cual las entidades públicas adquieren los bienes y servicios necesarios para cumplir su cometido.

Hoy en día las instituciones públicas se han dado a la tarea de mejorar sus procesos de contratación de manera que sea posible optimizar los tiempos de respuesta a los usuarios externos e internos, para lo cual es necesario conocer con mayor detalle todas las actividades que involucran los procesos de contratación administrativa.

Se hace necesario revisar continuamente y mejorar la forma en que estos procesos se llevan a cabo, y de esta forma evitar retrasos e incluso el incurrir de manera innecesaria en acciones contrarias al ordenamiento jurídico.

A partir de lo anterior se ha desarrollado este programa, el cual se ha centrado en atender una necesidad muy particular que tienen las Municipalidades costarricenses de proporcionar a sus colaboradores un proceso de capacitación en materia de contratación y de revisar sus procesos de compra en función de la necesidad de mejorar los servicios que presta al cantón al que está llamada a atender.

Objetivo general

Analizar las disposiciones normativas que contiene la ley No. 7494 de Contratación Administrativa y sus reformas y lo que el Reglamento a esa ley dispone como procedimiento para la adquisición de los bienes, servicios y obras que requieren las Municipalidades.

Objetivos específicos

1. Aprender sobre la principal terminología de la contratación administrativa.
2. Estudiar los actos administrativos que requieren de la aprobación de las máximas autoridades municipales y titulares subordinados.
3. Conocer las actividades que conllevan efectos jurídicos directos en las fases de la contratación administrativa.

Perfil de entrada del participante

No hay requisitos específicos. El curso está dirigido a quienes tienen relación con la Contratación Administrativa: participantes que, por ejemplo, se inician en la proveeduría municipal y/o que se relacionen con la adquisición de bienes o servicios Municipales.

Perfil de salida del participante

El participante tendrá el conocimiento básico y general suficiente para encarar y para asegurar a la Municipalidad un procedimiento transparente y un contrato apegado al derecho.

Contenidos

- A. Generalidades de la Contratación Administrativa
 - El bloque de legalidad
 - Los principios que rigen las compras públicas
- B. Los procedimientos y sus modalidades
 - Los procedimientos de la contratación: ordinarios y los principales de excepción
 - Las modalidades
 - Tipos de contratos
- C. Competencias y Responsabilidades
 - Los actos administrativos: concepto, elementos esenciales, actos con efectos jurídicos directos e indirectos
 - Nulidades: relativas, absolutas.
 - Régimen de prohibiciones.



- Las sanciones administrativas

D. Fases de Concurso

- La decisión inicial
- El cartel: qué debe revisarse
- Régimen recursivo: objeción, revocatoria, apelación, recurso de revocatoria con apelación en subsidio
- El acto final: adjudicación, desierto, infructuoso

E. Fase de Ejecución Contractual

- Las adendas y el contrato adicional
- Suspensión de contratos
- Resolución alterna de conflictos
- El finiquito

Metodología

Este curso es de carácter teórico y práctico, al inicio de cada clase, la facilitadora expondrá los aspectos normativos de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, posteriormente se aplicarán ejercicios de casos reales y se analizarán sus resoluciones que han creado importante jurisprudencia.

Se desarrollará mediante una revisión de los procedimientos de compra, así como la forma en que se garantizan los bienes, servicios y obras a la Municipalidad para que se puedan atender las necesidades de institucionales y del cantón.

Duración

24 horas distribuidas en el siguiente horario 12, 19 y 26 de julio de 2019, en un horario de 8:00am a 5:00pm.

Inversión:

₡145.000 colones

Incluye:

- Parqueo
- Material didáctico digital
- Refrigerio en la mañana y tarde
- Certificado de participación emitido por la Universidad de Costa Rica

Perfil del consultor asociado

Helen Noelia Godfrey Leal. Máster en Gerencia de Proyectos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC). Licenciada en Administración de Negocios de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT). Posee estudios de bachillerato en Derecho de la Universidad Escuela Libre de Derecho (UELD). Actualmente es socia-consultora de Integral Value S.A. dedicada a la asesoría en contratación administrativa y dirección de proyectos. Laboró por 21 años en la CCSS, 15 de ellos en contratación administrativa para proyectos de infraestructura hospitalaria y participó como interventora en contratación administrativa del Hospital San Francisco de Asís. Siendo su experiencia profesional en contratación administrativa de 21 años.

Profesora en la Maestría en Gerencia de Proyectos y Especialista en Contratación Administrativa (TEC), Maestría en Gestión de Compras Públicas y Maestría en Gestión de Contratos de Obra e Infraestructura Pública (ICAP) y Técnico en Contratación Administrativa (CICAP-UCR). Ha impartido cursos de capacitación en la Cámara Costarricense de la Construcción, Cámara de Consultores en Arquitectura e Ingeniería, Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos sede regional Norte, Instituto Costarricense de Electricidad, Asociación Costarricense de Ingenieros en Construcción y Sindicato de Ingenieros y de Arquitectos de la CCSS, Universidad Técnica Nacional, Municipalidades entre otras instituciones públicas en temas de contratación administrativa.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

CICAP Centro de Investigación y Capacitación en
Administración Pública

Programa de curso:
**Gerencia Logística para el
Sector Municipal**

*Este curso es de carácter teórico y práctico para que el participante
aplique las herramientas y elementos conceptuales.*

Programa del curso: Gerencia Logística para el Sector Municipal

Propósito del curso

Que el participante adquiera los conocimientos y herramientas básicas de gestión de logística, de tal forma que pueda mejorar su desempeño laboral en materia de planificación y previsión de compras, administración de almacenes, control de inventarios y gestión del transporte manejo logístico de la Municipalidad donde labora.

Objetivo general

Capacitar al Funcionario (a) Municipal para que sea capaz de manejar los conceptos y herramientas básicas de la cadena de abastecimiento, en especial las actividades de planificación y previsión de compras, administración de inventarios, buenas prácticas de almacenamiento y distribución, para lograr eficiencia en la función logística de la institución para la cual labora.

Objetivos específicos

1. Estudiar los fundamentos básicos de la función de la logística y los procesos técnicos y administrativos que intervienen dentro de la Cadena de Abastecimiento en el sector municipal.
2. Revisar los modelos de planificación de compras y previsión aplicables al sector municipal, tendientes a mejorar la gestión de los inventarios y la atención efectiva de la demanda.
3. Estudiar las técnicas modernas de administración de bodegas para lograr eficiencia operativa y calidad en el servicio que se ofrece y su ligamen con la gestión del transporte.
4. Efectuar la evaluación del sistema de almacenamiento y gestión de inventarios en la organización pública seleccionada.



Perfil de entrada del participante

Funcionario (a) municipal que labore en los procesos de planificación y procesos de compra, además de las actividades almacenamiento y distribución de las instituciones.

Formación académica mínima en educación secundaria, que le permita comprender los cálculos matemáticos a desarrollar para efectuar pronósticos y estimación de costos de administración de inventarios.

Perfil de salida del participante

El participante será capaz de identificar y analizar la cadena de suministros y la función logística en las organizaciones donde labora. Además de aplicar herramientas y modelos matemáticos para analizar los inventarios y aplicar con criterio técnico las mejoras tecnológicas que se pueden introducir para mejorar la planificación de compras y la gestión de los almacenes y la distribución.

Contenido temático

Sesiones	Descripción
1,2	<ul style="list-style-type: none">• La logística y la creación de ventajas competitivas en las Municipalidades• Definición de la Logística y actores involucrados• Las actividades de Logística• Administración de la Cadena de Suministros Municipal• El papel de la logística en el Sector Municipal• Tendencias actuales de la Logística y su aplicación en el sector Municipal• La relación de las Compras Públicas y los modelos por demanda• Logística Inversa <p>Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)</p>



Sesiones	Descripción
3,4	<ul style="list-style-type: none">• Modelos de Planificación de Compras• Indicadores de Planificación de Corto Plazo• Pronósticos de Demanda• Modelos de previsión• Media Móvil, Alistado Exponencial• Correlación, Determinación• Previsión y Reducción de Inventarios <p>Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)</p>
5,6	<p>Gestión de los Inventarios</p> <ul style="list-style-type: none">• Esquemas por Demanda• Técnicas de Gerencia de Inventarios• Análisis ABC• Técnicas de control de inventarios y su aplicabilidad en el sector municipal• Modelo del EOQ y sus aplicaciones <p>Duración: 8 horas (2 sesiones de 4 horas)</p>
7	<ul style="list-style-type: none">• La Actividad de Almacenamiento y su importancia dentro de la Municipalidad, la relación con las compras públicas.• Disposiciones de Almacenes y Bodegas y distribución• Equipos de Manejo y Manipulación de cargas• Sistemas de Automatización de Bodegas• Almacenaje y Manejo de Materiales• Buenas prácticas del Almacenamiento (ordenamiento y distribución espacial).• Técnicas de almacenamiento y manipulación de inventarios• Evaluación del Almacén en el sector público• Técnicas de Almacenes: Recepción, custodia y despacho, empaque y Embalaje• Organización de la bodega• Relación de Almacenamiento y la Distribución• Indicadores Logísticos de Almacenamiento y Distribución <p>Duración: 4 horas</p>



Sesiones	Descripción
8	<ul style="list-style-type: none">• Estrategias de Distribución y medios de transporte• Medidas de seguridad en el Transporte• Transporte Modal e Intermodal• Evaluación e Indicadores de Distribución <p>Duración: 4 horas</p>
9	<p>Presentación de Caso Aplicado a la organización seleccionada según evaluación del sistema de planificación logística y Almacenamiento.</p> <p>Duración 4 horas</p>

Metodología

Este curso es de carácter teórico y práctico, se impartirán presentaciones magistrales con el desarrollo conceptual de los temas, entregando copia del material audiovisual (electrónico y copias físicas), para lo cual se requiere de un proyecto multimedia.

Asimismo, se realizará trabajo en grupo para desarrollar casos prácticos de estudio y se asignarán lecturas de los temas cubiertos en la capacitación (material electrónico).

Se aplicará un cuestionario para evaluar el sistema logístico de la Municipalidad que será presentado en las dos últimas sesiones en forma grupal.

Duración

36 horas distribuidas en el siguiente horario de 5:00am a 9:00pm.

Fechas

24, 31 de julio, 07, 14, 21, 28 de agosto y 04, 11 y 18 de septiembre.

Inversión:

ⱡ250.000 colones



Incluye:

- Parqueo
- Material didáctico digital
- Alimentación: Mini Cena
- Certificado de aprovechamiento emitido por la Universidad de Costa Rica

Perfil del consultor asociado

Eduardo Adrián Bravo Ramírez. Máster en Ingeniería Industrial y Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas. Jefe del Departamento de Logística de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica. De julio 2014 a mayo 2016 trabajó como Director de Transporte y Comercialización de Combustibles del MINAE. De 2012 a 2014 fue Gerente de Proyecto de Contraloría de Servicios del MEP, asimismo laboró en el INA como Jefe del Núcleo de Industria Alimentaria y Jefe del Proceso de Almacenamiento y Distribución.

También ha ejercido como docente en la UCR en la carrera de Administración Pública, así también en la Maestría de Contratos Públicos y en la Escuela de Economía Agrícola en cursos sobre Productividad, Investigación de Operaciones y Gestión de la Calidad.

1 La señorita Zamora Moya menciona que ella envió un correo electrónico al señor Christian
2 Calderón Herrera-Asistente de Proyectos Desarrollo Municipal solicitándole información con
3 respecto a las capacitaciones que está impartiendo el CICAP, por lo que el señor Calderón
4 Herrera le contesto el correo indicándole que el CICAP está impartiendo para el área Municipal
5 dos temas: Contratación Administrativa Municipal y Gerencia Logística para el Sector Municipal
6 y que cada curso tiene un costo por persona, dicha información de los cursos se mostró
7 anteriormente.

8 El señor Castillo Morales pregunta ¿Qué si esas capacitaciones que brinda el CICAP entonces
9 hay que pagarlas?

10 La señorita Zamora Moya responde que si, al menos la de Contratación Administrativa
11 Municipal, tiene un costo de ₡145.000 (Ciento cuarenta y cinco mil colones) por persona.

12 La señorita Zamora Moya menciona que por favor le indiquen si desean llevar estos cursos
13 para ella organizar con el CICAP.

14 El señor Chacón Pérez da las gracias a la señorita Zamora Moya por la información de
15 capacitaciones y expresa que estos tipos de capacitación los brinda también el IFAM y la UNED
16 gratis.

17 El señor Castillo Morales indica que en su caso le interesaría mucho llevar ese curso de
18 Contratación Administrativa Municipal que brinda CICAP.

19 El señor Presidente expresa que talvez es bueno que se sepa que la Federación tiene
20 presupuesto para pagar esta capacitación que brinda el CICAP.

21 El señor Castillo Morales menciona que los cursos que brinda el CICAP son muy buenos.
22

23 ARTÍCULO VII

24 Asuntos de trámite Urgentes

25

26 **No hubo.**

27

28 ARTÍCULO VIII

29 Informe del señor Presidente y la Administración

30

1 **1. El señor Presidente da su informe menciona que es breve:**

- 2 a) El señor Presidente presenta el Informe de Ejecución del Segundo trimestre del ejercicio
3 económico 2019, para que sea conocido, discutido, analizado y aprobado. A
4 continuación, se detalla:



6 **FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA**

8 **INGRESOS II TRIMESTRE 2019**

10

11

Nombre	Cuenta	Monto
C.M.D. Peñas Blancas		250.000,00
C.M.D. Monteverde		250.000,00
C.M.D. Paquera		0,00
C.M.D. Cóbano		625.000,00
C.M.D. Colorado		464.409,46
C.M.D. Tucurrique		490.418,31
C.M.D. Lepanto		222.348,62
C.M.D. Cervantes		305.856,36
Transferencias Corrientes a Gob.Locales	4.1.4.1.4.00.00.0.0.000	
TOTAL RECAUDADO		2.608.032,75

27

28

29 Elaborado por: Valeria Zamora Moya

30



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

EGRESOS II TRIMESTRE 2019

Nombre	Cuenta	Monto
Servicios Especiales	5.01.01.0.01.03	1.454.543,00
Deécimo Tercer Mes	5.01.01.0.03.03	0,00
Contribucion Patr.Seguro Salud 9.25%	5.01.01.0.04.01	133.332,00
Contribución IMAS	5.01.01.0.04.02	0,00
Contribución Patr.Fondo Des,Soc.Asig.Fam,	5.01.01.0.04.04	0,00
Contribucion Patr. Banco Popular 0.5%	5.01.01.0.04.05	7.206,00
Contribucion Patr. Seguro Pension 4.75%	5.01.01.0.05.01	73.224,00
Aporte Patr.regimen Obligat.Pens. 1.5%	5.01.01.0.05.02	21.621,00
Aporte Patr. Fondo Capitalizacion 3%	5.01.01.0.05.03	43.242,00
Servicio Telecomunicaciones	5.01.01.1.02.04	0,00
Cuota Unión Nacional de Gobiernos Locales	5.01.01.6.01.04	20.625,00
Información	5.01.01.1.03.01	0,00
Publicidad y Propaganda	5.01.01.1.03.02	0,00
Servicios Jurídicos	5,01,01,1,04,02	0,00
Servicios Generales	5.01.01.1.04.06	0,00
Transporte dentro del País	5.01.01.1.05.01	69.900,00
Viaticos dentro del País	5.01.01.1.05.02	33.400,00
Seguros 0.76%	5.01.01.1.06.01	0,00
Actividades de Capacitación	5.01.01.1.07.01	0,00
Gastos de Representación	5.01.01.1.07.03	0,00
Alimentos y Bebidas	5.01.01.2.02.03	180.909,06
Utiles y Materiales de Oficina de Cómputo	5.01.01.2.99.01	37.520,00
Productos de Papel, Carton e Impresos	5.01.01.2.99.03	0,00
Otros Utiles Materiales y Suministros	5.01.01.2.99.99	0,00
Equipo de Comunicación	5.01.01.5.01.03	0,00
Equipos y Progrmas de Cómputo	5.01.01.5.01.05	0,00
Equipo Mobiliario Educativo Recreativo	5.01.01.5.01.07	0,00
Total		2.075.522,06

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

ACUERDO 1° inciso a)

Una vez presentado, conocido, discutido y analizado el Informe de Ejecución del Segundo Trimestre ejercicio económico 2019, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós

1 Palma, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
2 forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de
3 la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos
4 pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

5
6 **ACUERDO 2º inciso a)**

7
8 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
9 Comisión de Hacienda. **ACUERDO FIRME.**

- 10 **b)** El señor Presidente presenta el Informe de Evaluación de la Gestión Física y Financiera
11 del Primer Semestre del ejercicio económico 2018, para que sea conocido, discutido,
12 analizado y aprobado. A continuación, se detalla:

13
14
15 **Informe de la Gestión Física
16 y Financiera**

17
18
19 **Federación de Concejos Municipales
20 de Distrito de
21 Costa Rica**

22
23
24 **Al 30 de junio, 2019**

25
26 **Año, 2019**

INDICE

A) Portada.....Pag 1

B) Índice.....Pág.2

C) Introducción.....Pag 3

D) Resumen.....Pág.4-5

E) Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2019.....Pág.6

F) Análisis de los resultados de los indicadores de gestiónPág. 7

G) Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios y principales limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales como administrativas.....Pág. 8

H) Principales limitaciones y acciones gerenciales y administrativas a efectuar para el I Semestre 2019.....Pág. 9

1 **C) Introducción**

2

3

4 En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración

5 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No 8131, 12, 13, 17 y 37.6 de la Ley Orgánica de la

6 Contraloría General de la República, 105 del Código Municipal, Ley No 7794 y 19 de la Ley Orgánica de la

7 Contraloría General No 7428, se presenta el informe de evaluación física y financiera del Plan Anual

8 Operativo para el I Semestre 2019. Dicho informe corresponde a un análisis de la gestión institucional y

comprende los siguientes aspectos específicos:

9 A- Cumplimiento de las metas programadas y justificación entre lo programado y lo efectivamente

10 logrado, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.

11 B- Resultado de los indicadores de gestión establecidos según formato suministrado por la

12 Contraloría General de la República.

13 C- Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios,

14 principales limitaciones y acciones tomadas.

15

16

17 **1. Modificación Presupuestaria**

18

19

20 Dicha información sirve de base para el análisis de la correcta ejecución del Plan Anual Operativo

21 y el Presupuesto Institucional, así como para la toma de decisiones sobre posibles ajustes en materia

22 presupuestaria según las necesidades imperantes de la institución y de proyectos que puedan realizarse.

23

24

25

26

27

28

29

30

1 **D) Resumen**

2
3 Con respecto a los ingresos, se muestra un cuadro general con lo presupuestado para el año 2019, lo
4 ingresado con relacion al primer semestre del año 2019, su porcentaje de ingreso y las observaciones.

5 **INGRESOS I SEMESTRE AÑO 2019**

Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Monto Presupuestado	Monto Ingresado al 30 de junio del 2019	Porcentaje Ingresado
CMD Cervantes	500.000,00	305.856,36	61.18%
CMD Cobano	2.500.000,00	625.000,00	25%
CMD Colorado	1.500.000,00	464.409,46	30.96%
CMD Lepanto	250.000,00	222.348,62	88.94%
CMD Monteverde	1.000.000,00	250.000,00	25%
CMD Paquera	1.500.000,00	0,00	0%
CMD Peñas Blancas	500.000,00	250.000,00	50%
CMD Tucurrique	500.000,00	490.418,31	98.09%
Total	8.250.000,00	2.608.032,75	31.61%

14 **Grafico No 1**



Según Estatutos de la Federación – Artículo 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%), debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

Por lo tanto, las Transferencias de Gobiernos Locales es el ingreso definitivo a nuestra Organización, actualmente al I Semestre 2019 con un ingreso del 31.61% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado para el año 2019.

Así mismo, con un ingreso pendiente al I Semestre 2019, de un 68.39% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado para el año 2019. El cual se detalla a continuación:

INGRESO PENDIENTE AÑO 2019

Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Monto Presupuestado	Monto Pendiente 2019:	Porcentaje Pendiente
CMD Cervantes	500.000,00	194.143,64	38.83%
CMD Cobano	2.500.000,00	1.875.000,00	75%
CMD Colorado	1.500.000,00	1.035.590,54	69.04%
CMD Lepanto	250.000,00	27.651,38	11.06%
CMD Monteverde	1.000.000,00	750.000,00	75%
CMD Paquera	1.500.000,00	1.500.000,00	100%
CMD Peñas Blancas	500.000,00	250.000,00	50%
CMD Tucurrique	500.000,00	9.581,69	1.92%
Total	8.250.000,00	5.641.967,25	68.39%

Grafico No 2



E) Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2019.

Análisis y Justificación

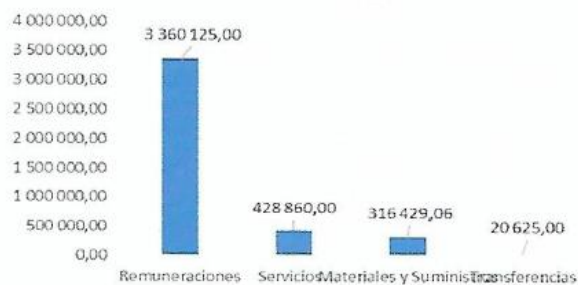
1. Para el Programa I, que cubre la Administración General.

I SEMESTRE, AÑO 2019

Programa I – Dirección y Administración Generales								
Codigo	Descripción	Presupuestado	Aumentos	Disminuciones	Extraordinario	Total	Ejecutado	Porcentaje
0	Remuneraciones	5.455.156,00	0,00	0,00	0,00	5.455.156,00	3.360.125,00	61.60%
1	Servicios	2.552.500,00	500.000,00	1.020.625,00	10.100.000,00	12.131.875,00	428.860,00	3.53%
2	Materiales y Suministros	242.344,00	500.000,00	0,00	3.417.393,48	4.159.737,48	316.429,06	7.61%
4	Transferencias	0,00	20.625,00			20.625,00	20.625,00	100%
	Total	8.250.000,00	1.020.625,00	1.020.625,00	13.517.393,48	21.767.393,48	4.126.039,06	18.96%

Grafico No 3

Programa I – Dirección y Administración Generales Ejecutado



Se programaron 2 metas de operación con un avance de un 8.17% y 2 metas de mejora, con un avance de un 91.83% respectivamente.

Cumplimientos de Metas Periodo de Ejecución 2019

Objetivo	Presupuestado	Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje Al 30/06/19	Operativo		Mejora		General	
				Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje de Ejecución al 30/06/19	Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje de Ejecución al 30/06/19	Ejecutado Al 30/06/19	Porcentaje de Ejecución al 30/06/19
1	5.455.156,00	3.360.125,00	61.60%	0,00	0%	3.360.125,00	61.60%	3.360.125,00	61.60%
2	12.131.875,00	428.860,00	3.53%	0,00	0%	428.860,00	3.53%	428.860,00	3.53%
3	4.159.737,48	316.429,06	7.61%	316.429,06	7.61%	0,00	0%	316.429,06	7.61%
4	20.625,00	20.625,00	100%	20.625,00	100%	0,00	0%	20.625,00	100%
Total	21.767.393,48	4.126.039,06	18.96%	337.054,06	8.17%	3.788.985,00	91.83%	4.126.039,06	18.96%

1 **F) Análisis de los resultados de los indicadores de gestión del primer semestre del año 2019.**

2 El presente estudio de indicadores se realiza con la base del cuadro suministrado por la Contraloría
3 General de la República.

4 1- Indicadores Institucionales:

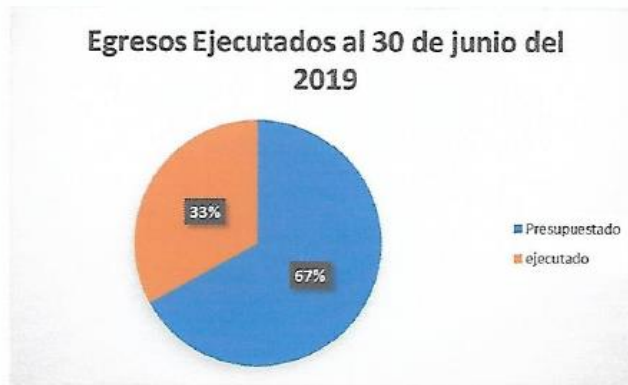
- 5
- 6 • Ingresos totales respecto de los presupuestados: En este apartado se evalúa el porcentaje
7 resultante del total de ingresos reales con respecto a lo presupuestado. En donde podemos notar
8 que se ha obtenido un **31.61%** en el primer semestre del año 2019. Para lo cual se realizaron las
9 debidas gestiones para que ingresaran los montos destinados para la Federación en dicho periodo,
10 en este tema del ingreso por concepto de Transferencias de Gobiernos Locales se cumplió con una
11 tercera parte de ingresos que estaban estimados para ser percibidos al primer semestre 2019,
12 quedando un **68.39%** del ingreso pendiente del año 2019, para lo cual se deben realizar las
13 gestiones respectivas para que las transferencias de los Concejos Municipales de Distrito se
14 transfieran en los tiempos establecidos en los Estatutos.
- 15 • Ejecución de los recursos: En este indicador se relaciona el gasto total ejecutado contra el gasto
16 total presupuestado, obteniéndose como resultado un **18.96%** de Ejecución de los recursos al 30 de
17 junio del 2019.
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

1
2 **G) Análisis del comportamiento de la Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios período**
3 **económico 2019.**

4 En los siguientes gráficos se puede observar el desglose de egresos del presupuesto ordinario
5 para el año 2019 y el egreso efectivamente aplicado al 30 de junio del 2019, lo anterior para efectos de
6 comparación.

7 **Presupuestado 2019: ₡21.767.393,48**
8 **Ejecutado 2019: ₡4.126.039,06**

9 **Grafico No 4**



12
13
14
15
16
17
18 **Presupuestado 2019: ₡8.250.000,00**
19 **Recibido 2019: ₡ 2.608.032,75**

20 **Grafico No 5**



1 **H) Principales limitaciones presentadas y acciones gerenciales y administrativas para mejorar la**
2 **gestión durante el segundo semestre 2019.**

3 **Principales limitaciones:**

4 La principal limitación es la falta de recursos económicos oportunos, consecuentemente la falta de personal
5 ya que existe recargo de funciones, lo cual tiene como consecuencia inmediata el no poder contar con la
6 eficiencia profesional y de tramitación para llevar a cabo el mejor cumplimiento de las funciones, por lo que
7 se debe luchar para tratar de realizar las gestiones necesarias y cumplir con los objetivos propuestos con
8 la misma capacidad de planta. Aun así, se impulsa a seguir luchando por realizar una buena gestión y de
9 esta manera obtener resultados positivos para la organización y los 8 Concejos Municipales de Distrito
10 afiliados.

11 **Acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del período.**

12 Esta administración es consciente que pese a ser constituidos por Distritos con muchas limitaciones
13 económicas y de recursos, se debe priorizar el proceso de percepción de ingresos de los Concejos
14 Municipales de Distrito afiliados a la Organización, mediante diferentes gestiones, buscando generar los
15 recursos suficientes y en tiempos oportunos para poder traducirlo en operaciones y gestiones para
16 beneficio de los distintos Distritos.



24 

25 **Wilberth Quirós Palma**
Presidente
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica



26 9

27 **ACUERDO 1° inciso b)**

28 Una vez presentado, conocido, discutido y analizado el Informe de Evaluación del Primer
29 Semestre del ejercicio económico 2019, presentado por el señor Presidente Wilberth Quirós
Palma, este Concejo Directivo **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la
forma presentada y remitirlo al Área de Fiscalización de Servicios para el desarrollo Local de

1 la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con lo solicitado para los efectos
2 pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por los presentes. ACUERDO FIRME.**

3
4 **ACUERDO 2º inciso b)**

5
6 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de
7 Comisión de Hacienda. **ACUERDO FIRME.**

8 El señor Presidente menciona que quiere hacer una observación que cree que es muy
9 importante, con respecto al informe de evaluación perteneciente al primer semestre del año en
10 curso, el monto presupuestado para este año es el mismo monto presupuestado del año
11 pasado, porque se está trabajando con el presupuesto ajustado, debido a la improbación del
12 presupuesto ordinario perteneciente a este año 2019.

13 El señor Presidente expresa que quiere hacer otra observación todos los años sobra mucho
14 superávit libre y para este año con lo de la regla fiscal del 4.67% tenemos que tener mucho
15 cuidado porque la Federación no es capitalizable, entonces el superávit libre ahora si preocupa
16 porque siempre ha estado por un monto aproximado entre los ₡12.000.000,00 (Doce millones
17 de colones con 00/100) y ₡13.000.000,00 (Trece millones de colones con 00/100) y con este
18 monto para el siguiente año prácticamente se quedaría estancado, porque con esto de la regla
19 fiscal lo que nos dan a crecer en gastos corrientes es un 4.67% y hay que proyectar por lo
20 menos mínimo un 2.5% del aumento salarial y lo que quedaría es un 2.17% de inversión en
21 gasto corriente sería muy poco.

22 La señora Rodríguez Quesada indica que se tiene gastar esa plata, porque si no nos castigan.

23 El señor Presidente expresa que el monto del superávit libre se viene presentando ya hace
24 algunos años esto no es de ahora.

25 El señor Presidente menciona que una buena inversión de ejecutar parte del superávit libre es
26 llevando capacitaciones y unas de esas capacitaciones serían las del CICAP que a lo que ha
27 escuchado son muy buenas, también es bueno ir pensando en ideas para presentarlas el
28 próximo mes en Cóbano y que las propuestas que se lleven, tratar de que sean ideas buenas
29 para invertir.

1 El señor Chacón Pérez piensa que como entes Municipales máximo en Federación, se pueden
2 hacer inversiones, se puede abrir una cuenta de un fondo de inversión en el Banco, y se tendría
3 esa plata como reserva, ya con eso estaría invertido, piensa que quizás eso se pueda y no
4 sería necesario gastarlo, porque como lo dijo un día, podría ser que nosotros dentro de quince
5 días, un mes o cinco meses podríamos quizás quedar descubiertos por ley, y haya que trabajar
6 en modificaciones, o que tengan que hacer un montón de cosas, por lo que piensa que no es
7 bueno gastar la plata por gastarla, esa sería una idea.

8 El señor Presidente menciona que habría que consultarlo a ver si se podría hacer un tipo de
9 inversión de esas.

10 La señora Rodríguez Quesada expresa que otra buena inversión sería contratar un Asesor
11 Legal para que atienda una vez a la semana a los Concejos Municipales de Distrito que no
12 tienen Asesoría Legal, eso se podría hacer de aquí a que termine el año, se contrataría por
13 servicios profesionales.

14 El señor Castillo Morales indica que le parece muy bien la propuesta de la señora Rodríguez
15 Quesada.

16 El señor Chacón Pérez manifiesta que la propuesta presentada por la señora Rodríguez
17 Quesada con respecto a un Asesor Legal está bien, pero tendría que ver como se coordina
18 porque qué tal que todos los ocho Concejos Municipales de Distrito vayan a consultar lo mismo
19 no tendría sentido, tendría que haber una buena coordinación.

20 El señor Presidente menciona que este tema se va abarcar bien y de manera formal en
21 Cóbano.

22 **c)** El señor Presidente menciona que hay un tema que quiere compartir con los presentes
23 es el aumento del salario de la señorita Valeria Zamora Moya, iniciativa que fue
24 presentada por la señora Intendente Rodríguez Quesada, en la sesión ordinaria número
25 10-2017 celebrada en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y que se había
26 tomado por acuerdo en la sesión ordinaria número 11-2017 celebrada en el Concejo
27 Municipal de Distrito de Monteverde, el cual decía que se le realizara el aumento de
28 salario a partir de enero del 2018, pero ese aumento se realizó hasta en enero del año
29 2019 ósea, hasta un año después, pero resulta ser, que la Contraloría General de la
30 República se trajo abajo el aumento del salario, lo improbó por el incumplimiento del

1 principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, en otras
2 palabras porque no contamos con un manual de puestos, si bien es cierto y es bueno
3 que ustedes sepan y que quede claro que el aumento se le hizo por acuerdo que había
4 tomado el Consejo Directivo de la Federación en la sesión ordinaria antes mencionada,
5 pero por el motivo de que la Contraloría General de la República lo improbo, la señorita
6 Valeria Zamora Moya volvió a su salario que tenía anteriormente, Dios primero ya se
7 estará trabajando próximamente en el manual de puestos con la Unión Nacional de
8 Gobiernos Locales, para volver a retomar el aumento del salario.

9 La señora Rodríguez Quesada pregunta, ¿cuánto más o menos dura el proceso de la
10 elaboración del manual de puestos? porque el salario de la señorita Valeria Zamora
11 Moya es muy bajo.

12 El señor Presidente responde que, si el salario es muy bajo, pero como dijo antes se
13 estará trabajando en el manual de puestos con la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

14 El señor Chacón Pérez menciona que de acuerdo a lo del salario de la señorita Valeria
15 Zamora Moya, estaba revisando el informe de evaluación del primer semestre y ve que
16 en remuneraciones se ha gastado un 61.60% del 100% y estamos a medio año, en este
17 caso entonces se tendría que hacer una modificación para lo del salario de la señorita
18 Zamora Moya porque se va a quedar sin salario como en el mes de octubre y también
19 sin aguinaldo.

20 El señor Presidente menciona que precisamente por eso ya se le hizo el rebajo del
21 salario a partir de la segunda quincena de junio, el cual el salario volvió hacer el que
22 tenía anteriormente, y si, hay que realizar una modificación presupuestaria que se
23 estará presentando en la próxima sesión.

24 El señor Presidente indica que también en esa modificación se va a incluir la compra
25 del teléfono para la Federación, ya que piensa que es muy importante que la Federación
26 tenga su propio teléfono, porque actualmente los teléfonos que se vienen utilizando para
27 la Federación, son el del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique y el teléfono
28 personal de la señorita Valeria Zamora Moya, en el caso de que se use el teléfono del
29 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique a él no le molesta, y en cuanto al teléfono
30 personal de la señorita Zamora Moya a pesar de que lo utiliza mucho y que hay código

1 presupuestario para comprar tarjetas telefónicas ha visto que ella evita utilizar la plata
2 de la Federación para recargar su teléfono por tratarse de su teléfono personal.

3 La señora Rodríguez Quesada menciona que le parece muy buena la idea que se
4 compre un teléfono para la Federación.

5 **d)** El señor Presidente expresa que otro tema que quiere compartir con los presentes es
6 la triste noticia de la situación que le sucedió a la señora Sidney Sánchez Ordoñez-
7 Intendente del Concejo Municipal de Distrito Paquera, que fue suspendida de su cargo
8 por seis meses y que el señor Alcides González Ordoñez-Viceintendente, es quien
9 ahora funge como Intendente durante la ausencia de la señora Sidney Sánchez
10 Ordoñez, piensa que se debe tomar un acuerdo para la inclusión del señor Alcides
11 González Ordoñez como Intendente interino.

12 La señora Rodríguez Quesada indica que cree que tomar un acuerdo no es lo que
13 procede, piensa que es hacer solamente el recordatorio que conste en actas de que
14 mientras la señora Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de
15 Distrito de Paquera está suspendida de su cargo, es el señor Alcides González Ordoñez
16 quien tiene que asumir todo, cree que no es necesario por acuerdo porque es la
17 responsabilidad de él ahorita como Intendente interino.

18 El señor Presidente menciona que la señorita Valeria Zamora Moya aprovechó que Don
19 Alex Gen Palma-Asesor Legal de ANAI estuvo presente en esta sesión, le hizo la
20 consulta, le solicita a la señorita Zamora Moya que comente que fue lo que dijo el señor
21 Alex Gen Palma.

22 La señorita Zamora Moya indica que le realizó la consulta al señor Alex Gen Palma-
23 Asesor Legal de ANAI, como se podía proceder con la situación de la señora Sidney
24 Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera que fue
25 suspendida de su cargo y que ahora es el señor Alcides González Ordoñez quién ocupa
26 el cargo, el señor Alex Gen Palma, le dijo la Federación tiene que dejar claro en el acta
27 que por motivos de que a la señora Sidney Sánchez Ordoñez se le presentó una
28 situación especial y que fue suspendida de su cargo por seis meses, entonces que el
29 señor Alcides González Ordoñez pasa a sustituir a la señora Sidney Sánchez Ordoñez.

1 El señor Chacón Pérez manifiesta que lo mejor es que se realice la consulta de manera
2 legal, el hecho de que él esté en lugar de la señora Sidney Sánchez Ordoñez, no le da
3 el derecho de que este en la Federación en el lugar de la señora Sidney Sánchez
4 Ordoñez, tiene muy claro que él ocupa el lugar como Intendente en el Concejo Municipal
5 de Distrito de Paquera, pero lo que no tiene muy claro es que tenga la misma posición
6 de la señora Sánchez Ordoñez en la Federación, esto no significa de que tenga ningún
7 problema de que el señor Alcides González Ordoñez represente a la señora Sidney
8 Sánchez Ordoñez, si no que cree que lo mejor es realizar la consulta legal para saber
9 cómo proceder porque piensa que para hacer el cambio se tiene que hacer una
10 Asamblea.

11 El señor Vargas Leitón expresa que mejor se consulte.

12 La señora Rodríguez Quesada expresa que esto es un tema de conocimiento, no es
13 necesario un acuerdo.

14 El señor Presidente señala que, para efecto de formalidad, tener un criterio legal y saber
15 cuál es el proceder correcto, se le va a realizar la consulta al Asesor Legal de la
16 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y al Asesor Legal de la Unión
17 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

- 18 e) El señor Presidente informa que esta sesión debió celebrarse el pasado 05 de julio del
19 presente año de acuerdo al rol de reuniones, pero se le realizó el cambio de fecha para
20 celebrarse el día de hoy, por el motivo de que los señores de la Asociación Nacional de
21 Alcaldías e Intendencias (ANAI) de acuerdo a su agenda solo podían presentarse el día
22 hoy a brindarnos la Asesoría de la ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

23
24 **2. La señorita Valeria Zamora-Encargada de la Administración de la Federación, da**
25 **lectura al informe de labores:**

26 **a) INFORME**

27
28 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

29 **Señores**

- 1 **Intendentes Municipales**
2 **Gustavo Castillo Morales-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.**
3 **Cintha Rodríguez Quesada-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**
4 **María Acosta Gutiérrez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.**
5 **Francisco Rodríguez Johnson-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.**
6 **Francisco Vargas Leitón-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde.**
7 **Sidney Sánchez Ordoñez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.**
8 **Eliecer Chacón Pérez-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas.**
9 **Wilberth Quirós Palma-Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Tukurrique.**

10

11 Estimados señores:

12 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores
13 llevadas a cabo en el mes de junio.

- 14 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 31/05/2019 al
15 28/06/2019 contando con un total de ¢11.796.420,29 cuenta perteneciente a la
16 Federación, el cual se refleja el depósito del segundo aporte económico del Concejo
17 Municipal de Distrito de Cervantes
- 18 ✓ El día 04 de junio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 055-2019, a las
19 señoras: Claudia Dobles Camargo-Primera Dama de la República, Rocío Aguilar
20 Montoya-Ministra del Ministerio de Hacienda y al señor Francisco Calvo Bonilla-
21 Gerente General de RACSA, externándole la preocupación que acoge a los Concejos
22 Municipales de Distrito, referente a los temas de la Aplicación de la regla fiscal en la
23 formulación de los presupuestos ordinarios del 2020, para las entidades y órganos
24 que conforman el Sector Público no Financiero, y el Sistema Integrado de Compras
25 Públicas (SICOP).
- 26 ✓ El día 06 de junio del presente año, se envió OFICIO.FECOMUDI 056-2019 vía correo
27 electrónico, con solicitud de espacio hecho al señor Allan Trigueros Vega-Director del
28 Programa Televisivo Esta Semana Canal 13, con el fin de darle más visibilidad a los
29 Concejos Municipales de Distrito.

- 1 ✓ El día 13 de junio del presente año, recibí correo electrónico, por parte de la
2 Contraloría General de la República con Oficio N°08207 que indica la finalización del
3 proceso de seguimiento de la disposición 4.8 del informe N°DFOE-DL-IF-06-2016,
4 emitido por la Contraloría General de la República. Oficio que se conoció en el
5 apartado de correspondencia.
- 6 ✓ El día 13 de junio del presente año, recibí correo electrónico, por parte de la
7 Contraloría General de la República con Oficio N°08284 que indica la Aprobación
8 parcial del presupuesto extraordinario No.1-2019 de la Federación de Concejos
9 Municipales de Distrito de Costa Rica. Oficio que se conoció en el apartado de
10 correspondencia.
- 11 ✓ El día 14 de junio del presente año, asistí a la Unión Nacional de Gobiernos Locales
12 al taller de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), agenda para el año 2030,
13 impartido por el señor Lic. Mario Corrales Rodríguez-Coordenador Carrera
14 Administrativa Municipal, por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se
15 contó con la asistencia de los señores: Belissa Bogantes-Asesora, Christian Marín
16 Morera-Asesor, Guiselle Sánchez Camacho-Coordinadora Interinstitucional y
17 Promoción Social, Jeffry Beltrán-Asesor, Jonathan Robles Monge-Encargado
18 Tecnologías de Información, Juan Pablo Barquero Sánchez-Alcalde de la
19 Municipalidad de Tilarán y Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
20 Karla Rojas-Cooperación Internacional, Marcela Villegas González-Secretaria de
21 Junta Directiva e Incidencia Política, Margarita Torres-O.M., Randall Mora-CAM,
22 Paola Marchena- Asesora, Seidy Morales-Comunicación, por parte de la
23 Municipalidad de Barva de Heredia los señores: Claudio Segura Sánchez-Alcalde,
24 Junior Hernández-Departamento Jurídico, por parte de la Municipalidad de
25 Desamparados los señores: Gilberth Jiménez Siles-Alcalde, Andrés Fernández-
26 Archivo Central, Fannie Alvarado-Planificación, Gloria Guerrero- Gestión Financiera,
27 Hazel Torres-Vicealcaldesa, Natalia Romero-Prensa, Sofia Tribueros-Social, por
28 parte de la Municipalidad del Guarco la señora: Adriana Hernández-Asistente de
29 Alcaldía, por parte de la Municipalidad de Golfito el señor: Elberth Barrantes Arrieta-
30 Alcalde, por parte de la Municipalidad de Pococí la señora: Betsabe Flores-Asistente

1 de Alcaldía, por parte de la Municipalidad de Puriscal los señores: Luis Madrigal
2 Hidalgo-Alcalde, Lineth Mora Arce-Planificación y Marta Murillo Arias-Coordinadora
3 de Recursos Humanos, por parte de la Federación FEDEMUCARTAGO la señora:
4 María Elena Montoya-Directora Ejecutiva, por parte de la Federación FEDENORTE la
5 señora: Adriana Vargas-Directora Ejecutiva y por parte de esta Federación, el señor
6 Diego Céspedes Núñez-Asistente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la
7 señorita Valeria Zamora Moya-Secretaria de la Federación, el taller fue de gran
8 provecho se habló de la importancia de la utilización de los 17 objetivos de Desarrollo
9 Sostenible para el Régimen Municipal, el señor Mario Corrales Rodríguez, manifestó
10 que lo que se pretende es ofrecer un marco estratégico para la dirección de las
11 políticas públicas con el objetivo de promover un desarrollo económico más
12 socialmente justo y en armonía con la Tierra y los Gobiernos Locales son una pieza
13 clave en el engranaje de planificación y ejecución de este nuevo paradigma de
14 Desarrollo Sostenible, en cuanto a que son un puente de comunicación entre las
15 realidades locales y las problemáticas globales, en dicho taller, se realizó una
16 exposición por parte de los señores: Gilberth Jiménez Siles-Alcalde de la
17 Municipalidad de Desamparados, Claudio Segura Sánchez-Alcalde de la
18 Municipalidad de Barva de Heredia, Elberth Barrantes Arrieta-Alcalde de la
19 Municipalidad de Golfito, Luis Madrigal-Alcalde de la Municipalidad de Puriscal, los
20 Alcaldes antes mencionados expusieron el trabajo que vienen realizando con el tema
21 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al final el señor Mario Corrales Rodríguez
22 dio las gracias por la asistencia e instó a que ojalá todo el Régimen Municipal pudiera
23 trabajar en este tema.

- 24 ✓ El día 14 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la señora
25 Carolina Núñez Masís-Profesional Asistente de Innovación y Desarrollo del Instituto
26 de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con Oficio PE-279-2019 que indica
27 invitación a Encuentro Nacional de Desarrollo Económica Local. Oficio que se conoció
28 en el apartado de correspondencia.
- 29 ✓ El día 18 de junio del presente año, envié correo electrónico a la Licda. Guiselle
30 Zeledón Méndez-Departamento de Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT,

1 solicitándole el apoyo para que nos brindara la estimación para el año 2020, de la ley
2 N° 8114 reformada por la ley N°9329, para las Municipalidades que cuentan con
3 Concejos Municipales de Distrito.

- 4 ✓ El día 18 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Licda.
5 Guiselle Zeledón Méndez-Departamento de Secretaría de Planificación Sectorial del
6 MOPT, con respuesta de la solicitud hecha referente a la estimación para el año 2020,
7 de la ley 8114 reformada por la ley N°9329. Nota que se conoció en el apartado de
8 correspondencia.
- 9 ✓ El día 19 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte del señor Carlos
10 Rodríguez Arce-Director de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional
11 de Gobiernos Locales. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- 12 ✓ El día 25 de junio del presente año, recibí correo electrónico por parte de la Federación
13 del Norte (FEDENORTE) con borrador de nota que solicitándole a la señora María del
14 Rocío Aguilar Montoya-Ministra del Ministerio de hacienda la exclusión de las
15 Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y a las Federaciones Municipales
16 de la regla fiscal, esta nota ingreso con el fin de que todas las Federaciones las firmen.
17 Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- 18 ✓ El día 25 de junio del presente año, realice llamada a la Sala Constitucional, hable con
19 el señor Luis Vega del Departamento de estado de los expedientes que ingresan a
20 consulta, para preguntar en qué estado se encuentra la consulta hecha al proyecto de
21 ley No.20.154 (REFORMA DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 8173, LEY GENERAL
22 DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001) y
23 que número de voto tiene, el señor Vega, me indicó que la consulta fue evacuada el
24 12 de diciembre del 2018, pero que la sentencia aún no está completa porque se
25 encuentra en la recolección de firmas, y que se encuentra en el voto número 20799-
26 2018.
- 27 ✓ El día 27 de junio envíe correo electrónico a la señora Vivian González Jiménez-
28 Unidad de Capacitación y Formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
29 (IFAM), solicitándole los temas de capacitación que brinda dicha Institución, con el fin
30 de buscar capacitaciones.

- 1 ✓ El día 27 de junio recibí correo electrónico por parte de la señora Vivian González con
2 respuesta a solicitud hecha, indicando los temas de capacitación que el IFAM está
3 brindando. Nota que se conoció en el apartado de correspondencia.
- 4 ✓ El día 27 de junio del presente año, realice llamada a la Unión Nacional de Gobiernos
5 Locales, hable con la Señora Guiselle Sánchez Camacho-Encargada de Coordinación
6 Interinstitucional y Promoción Social para consultarle si dicha Institución está
7 brindando capacitaciones, me indicó que sí brindan capacitaciones en temas como:
- 8 • Gestión Ambiental.
 - 9 • Regla Fiscal.
 - 10 • Los Proyectos de Ley que se encuentran en la Asamblea Legislativa que tienen
11 que ver con el Régimen Municipal.
 - 12 • los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



1 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me
2 despido, pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

3 Valeria Zamora Moya.
4 Dpto. Administrativo FECOMUDI
5

6 **b)** La señorita Zamora Moya indica que se le olvidó incluir dentro del informe que el día 28
7 de junio del presente año, se presentó el presupuesto ordinario 2019, con su respectivo
8 clasificador económico al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Autoridad
9 Presupuestaria (STAP) de Hacienda a fin de cumplir con lo solicitado por el oficio STAP-
10 CIRCULAR-0754-2019 que ingreso al correo electrónico de la Federación el día 28 de
11 mayo del presente año.

12
13 **c)** La señorita Zamora Moya expresa que en cuanto al tema del aporte económico que
14 tiene que brindar cada Concejo Municipal de Distrito a la Federación, ha estado
15 recordándole tanto a los Contadores como a los Intendentes de cada Concejo Municipal
16 de Distrito vía correo electrónico que se debe realizar el aporte económico perteneciente
17 a este año, hasta les ha indicado los tiempos en que se deben realizar los aportes de
18 acuerdo a los estatutos.

19
20 La señora Rodríguez Quesada indica que viendo el informe de evaluación del primer
21 semestre ve que casi todos los Concejos Municipales de Distrito han realizado depósito
22 solo el Concejo Municipal de Distrito de Paquera no ha hecho ni un solo depósito en lo
23 que llevamos del año.

24
25 La señorita Zamora Moya menciona como lo dijo antes se les ha estado haciendo
26 recordatorio a los Contadores e Intendentes de cada Concejo Municipal de Distrito del
27 aporte económico, de hecho hasta se le ha estado recordando a los Concejos
28 Municipales de Distrito como: Colorado que tiene pendiente el aporte económico del
29 año 2018, Lepanto que le queda un 11.06% pendiente del aporte económico del año
30 2018 y a los Concejos Municipales de Distrito de Lepanto, Paquera y Peñas Blancas se

1 les ha recordado que no han hecho ningún depósito correspondiente a este año, en el
2 caso de Colorado ya realizó su primer aporte económico perteneciente a este año.
3

4 **d)** La señorita Zamora Moya señala que les había brindado una hoja de Detección de
5 Necesidades de Capacitación-Consejo Directivo de la Federación de Concejos
6 Municipales de Distrito de Costa Rica en la sesión ordinaria No.26-2019, para que por
7 favor la llenaran todos los Intendentes con los temas que consideraban necesarios para
8 capacitación, dicha hoja también había sido enviada a los correos electrónicos de cada
9 Intendente para que la llenaran y la enviaran vía correo electrónico o en la sesión
10 posterior de que se entregó la hoja, hasta recordatorio se les hizo para que le enviaran
11 la hoja, para así poder tener una dirección y reunir temas para iniciar a buscar
12 capacitaciones, pero al día de hoy ningún Intendente se la ha hecho llegar, por lo que
13 decidió iniciar a solicitar los temas de Capacitación que están impartiendo algunas
14 Instituciones, ya lo hizo con el IFAM, el CICAP y la Unión Nacional de Gobiernos
15 Locales, el cual los temas de las capacitaciones que están impartiendo actualmente
16 esas Instituciones fueron conocidos en el apartado de correspondencia, y las de la
17 Unión Nacional de Gobiernos Locales en el informe de labores del mes de junio, estas
18 solicitudes las realizó con el fin de ir buscando capacitaciones para los Intendentes
19 porque hay que cumplir con lo que establece el plan estratégico, por lo que le solicita a
20 los Intendentes que valoren los temas de capacitación brindados y por favor le indiquen
21 si tienen interés de llevar alguna de estas capacitaciones.
22

23 **e)** La señorita Zamora Moya expresa que no sabe si está bien o mal el proceder que se
24 viene haciendo, de que el señor Presidente es quien viene firmando los oficios en que
25 se transcriben los acuerdos, y no el Secretario del Consejo Directivo, indica que debido
26 a su duda aprovechó hoy que se encontraba presente en esta sesión el señor Alex Gen
27 Palma-Asesor Legal de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y le
28 realizó la pregunta ¿Qué si está mal el proceder de que el Presidente venga firmando
29 los oficios en que se transcriben los acuerdos y no el Secretario?, por lo que el señor
30 Gen Palma le indicó que la manera correcta es que sea el Secretario del Consejo

1 Directivo quien firme las transcripciones de los acuerdos, por lo que le hace saber a los
2 señores Directivos presentes la situación y a la vez les pregunta ¿Si se hace la
3 corrección de que sea el Secretario del Consejo Directivo quien firme los oficios en que
4 se transcriben los acuerdos o se sigue procediendo de la misma manera que se venía
5 realizando?

6 Los señores Directivos presentes respondieron que lo mejor es hacer la corrección que
7 sea el Secretario del Consejo Directivo quién firme de ahora en adelante las
8 transcripciones de los acuerdos.

9 10 **ARTÍCULO IX**

11 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

12
13 **No hubo.**

14 15 **ARTÍCULO X.**

16 **Asuntos Varios**

17
18 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

- 19
20 **I.** El señor Presidente menciona con respecto al proyecto de Ley No. 20.154 (REFORMA
21 DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY Nº 8173, LEY DE GENERAL DE CONCEJOS
22 MUNICIPALES DE DISTRITO, DE 7 DE DICIEMBRE DEL 2001), la señorita Zamora
23 Moya y mi persona le continuamos dando seguimiento en la Sala Constitucional porque
24 es preocupante que llevamos casi ocho meses y no conocemos la respuesta de la Sala
25 aún, se ha consultado a la Sala Constitucional por el estado de la respuesta y lo único
26 que nos contestan es que todavía falta la firma de algunos Magistrados y que
27 actualmente se encuentra en el voto número 20799-2018, entonces no queda más que
28 tener paciencia y seguir esperando hasta que la Sala Constitucional decida
29 pronunciarse.

1 El señor Chacón Pérez pregunta, ¿qué hay del recurso de amparo que había
2 presentado la Municipalidad de Abangares contra el Concejo Municipal de Distrito de
3 Colorado?

4
5 El señor Presidente responde que no sabemos nada al día de hoy, seguro tampoco ha
6 dicho nada la Sala Constitucional.

7
8 **II.** El señor Presidente menciona que en cuanto al tema del SICOP ya eso es una ley que
9 va no hay de otra.

10
11 **III.** El señor Presidente expresa que no sabe si los demás Intendentes tendrán problemas
12 como los que tiene él en el Distrito de Tukurrique en el tema de Centros Educativos
13 como Escuelitas en mal estado, no sé si en los Distritos de ustedes les pasa esta
14 situación, de hecho, en Tukurrique hay una Escuelita que están haciendo y mientras
15 tanto están dando clases en una casa que fue prestada para que los niños de ahí
16 puedan recibir clases, otra situación es en un pueblo de Tukurrique que se llama las
17 Vueltas el Centro Educativo tiene hasta pronunciamientos por parte de la Comisión
18 Nacional de Emergencias, porque está a la par de un río y aunque la Escuela está arriba
19 y el río está abajo cuando llueve el río crece y golpea el paredón son situaciones que
20 son un poco preocupantes, indica que quizás se pueda buscar la manera para que el
21 MOPT vuelva a retomar el tema de los Centros Educativos, es increíble un día de estos
22 conversaba con un señor del MOPT que trabaja en ayudas comunales, dice que en el
23 MOPT el material se está pudriendo literalmente, el cemento lo están botando porque
24 ya está duro, el perlin, el Zinc, la pintura, es una lástima que todo eso se pierda y los
25 Centros Educativos necesitando mantenimiento, antes las Escuelas las hacía el MOPT
26 y uno dice Dios mío cómo es posible que el MEP no pueda hacer un Centro Educativo
27 y al MOPT se le pudren los materiales.

28 La señora Rodríguez Quesada pregunta, el terreno de ese Centro Educativo a nombre
29 de quién está, porque el DIEE tiene mucha plata, de hecho, en Cóbano en el pueblo la
30 Menchita que es su pueblo, ese pueblo llegó a tener solo un estudiante, ahorita tiene

1 cinco estudiantes, era un monto ₡70.000.000,00 (Setenta millones de colones con
2 00/100) para construir un aula y cerrar el lugar, esto el Concejo Municipal de Distrito lo
3 haría con un monto de ₡10.000.000,00 (Diez millones de colones con 00/100).

4 El señor Presidente indica que hace seis meses viene solicitando una audiencia a la
5 Directora del DIEE y hasta un día de estos se la brindaron, y cuando llegó a reunirse
6 con la Directora del DIEE quién lo atendió cree que fue el misceláneo de la Directora,
7 por lo que se molestó mucho porque creía que quien lo iba a atender era la Directora
8 del DIEE.

9
10 El señor Presidente expresa que en Tucurrique en el pueblo las Vueltas el DIEE compró
11 un terreno precioso, después de que lo compró mando a los técnicos a comenzar hacer
12 diseño del Centro Educativo en ese terreno y los técnicos encontraron un humedal pero
13 algo mínimo, debido a eso ahora sucede que el mismo DIEE dice que el terreno que
14 compraron no es aprovechable y el Centro Educativo actual se encuentra con
15 declaratoria de alto riesgo por parte de la Comisión Nacional de Emergencias, el
16 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique iba a invertir una plata en la obra, pero para
17 hacer esa obra les piden como requisito pedirle permiso al DIEE y trabajar bajo los
18 estándares de ellos, esto es demasiado difícil.

19
20 El señor Chacón Pérez expresa que el MOPT si le da ayuda a las Juntas Directivas de
21 Educación en Materiales como: Perlin, Cemento, block, y ponga usted el resto.

22
23 La señora Rodríguez Quesada le pregunta al señor Presidente, ¿Qué si su Concejo
24 Municipal de Distrito tiene recursos como para construir un aula?

25
26 El señor Presidente le responde que sí.

27
28 La señora Rodríguez Quesada le recomienda que mejor lo haga en convenio con la
29 Junta Directiva de Educación de esa Escuela.

1 El señor Presidente expresa que es que lo que quieren es hacerlo en el terreno que
2 compró la Junta Directiva de Educación de las Vueltas, que, de hecho, ya está a nombre
3 de dicha Junta y que ya el DIEE tiene información de ese terreno, pero como lo
4 mencionó antes para poder hacer algo a través del DIEE hay que hacerlo bajo el
5 estándar de ellos.

6
7 La señora Rodríguez Quesada manifiesta que honestamente ella le recomendaría que
8 haga un convenio entre su Concejo Municipal de Distrito y la Junta Directiva de
9 Educación.

10
11 El señor Presidente expresa que todos los años anteriores en tiempo de invierno al
12 Centro Educativo de las Vueltas han tenido que meterle una pala para que trabaje en
13 reacomodo de piedras, porque cuando llueve golpea fuerte el paredón, gracias a Dios
14 en lo que llevamos de este año no ha habido invierno fuerte, entonces no ha habido
15 necesidad de meter la pala a trabajar, indica que al respecto le hablaron de hacer un
16 muro de piedra concreto (muro escollera).

17 ARTÍCULO XI.

18 Acuerdos

19 ACUERDO 1°

20
21
22
23 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, realizar el cambio de la
24 fecha programada de la sesión ordinaria N°31-2019 que correspondía celebrarse el viernes 09
25 de agosto del año en curso, en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de acuerdo al rol
26 de reuniones, se reprograma para el día sábado 03 de agosto del año en curso, a las 11:00
27 horas. El motivo de cambio de fecha se debe a que la señora Cinthya Rodríguez Quesada -
28 Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano tiene un compromiso el día viernes 09
29 de agosto del año en curso. **ACUERDO FIRME.**

1 **ACUERDO 2°**

2
3 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, celebrar una sesión
4 extraordinaria, en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, el día sábado 03 de agosto del
5 año en curso, a las 14:00 horas para presentar el presupuesto ordinario y su respectivo plan
6 operativo anual para el ejercicio económico 2020. **ACUERDO FIRME.**

7
8 **ARTÍCULO XII.**

9 **Cierre de Sesión**

10
11 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente, Wilberth Quirós Palma cierra la sesión al ser
12 las quince horas con cuarenta y cinco minutos.

13
14
15
16 _____
17 **Wilberth Quirós Palma**
18 **PRESIDENTE**

16 _____
17 **Gustavo Castillo Morales**
18 **SECRETARIO**